



## Presentación

El término “Gobierno Corporativo” ha sido definido por la OCDE como “el sistema por el cual las sociedades del sector público y del sector privado son operadas y controladas”, no obstante para la Fiduciaria Davivienda S.A. el Gobierno Corporativo es un conjunto de principios, políticas y prácticas que permiten establecer estructuras de dirección, administración y supervisión encaminadas a crear confianza y transparencia en los diferentes Grupos de Interés de la Fiduciaria y generar valor para la Fiduciaria.

El camino que ha recorrido la Familia Empresarial Bolívar desde sus inicios encaminado a satisfacer las necesidades de protección, inversión, ahorro, vivienda y recreación de las familias colombianas, hace que diariamente, cada una de las empresas que son parte de este Grupo Empresarial, estén comprometidas con la adopción de buenas prácticas de transparencia y Gobierno Corporativo, ética y conducta, que permitan generar confianza y seguridad a todos sus Grupos de Interés.

De acuerdo con lo anterior, el Código de Buen Gobierno recopila los principios y políticas de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., los aspectos de mayor trascendencia sobre el manejo y administración de sus negocios, divulgando sus pautas y lineamientos de conducta y haciendo de público conocimiento los aspectos más importantes que orientan el desarrollo de su gestión y las relaciones con sus accionistas, inversionistas de los fondos de inversión colectiva y los demás Grupos de Interés.

**Karol Avendaño Dicelis**  
Presidente  
Fiduciaria Davivienda S.A.

## CONTENIDO

TÍTULO PRELIMINAR	5
SECCIÓN ÚNICA. Aspectos generales de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	5
I. HISTORIA DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	5
II. LA FAMILIA EMPRESARIAL BOLÍVAR-GRUPO EMPRESARIAL	5
III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	8
IV. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DEL GRUPO BOLIVAR.	8
V. GRUPOS DE INTERÉS DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	10
Cuadro No. 2. SUS GRUPOS DE INTERÉS	11
TÍTULO I. EL GOBIERNO DE LA FIDUCIARIA	12
SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código.	12
SECCIÓN 2. Los derechos de los accionistas de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	15
SECCIÓN 3. Los derechos de los inversionistas de los fondos de inversión colectiva y del Fondo Voluntario de Pensión administrados por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. <i>Modificado por la Junta Directiva en su sesión de abril del 2021.</i>	16
SECCIÓN 4. Criterios éticos y conductas encaminadas a preservar los derechos de los inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva administrados, gestionados y/o distribuidos por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y los derechos de los partícipes y/o patrocinadores del Fondo Voluntario de Pensión administrado por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	17
SECCIÓN 5. Administración, Gestión, Distribución y Custodia de los Fondos de Inversión Colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión.	21
SECCIÓN 6. Órganos de Gobierno Corporativo de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	23
Cuadro No. 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	24
Capítulo I. Órganos de control externo	27
Capítulo II. Órganos de control interno	28
SECCIÓN 7. Órganos de Gobierno Corporativo de los fondos de inversión colectiva y del fondo voluntario de pensión de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. <i>Modificado por la Junta Directiva en su sesión de abril del 2021.</i>	32
Cuadro No. 4. ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA y del FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	32
Capítulo I. Órganos de control	41
TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	42
SECCIÓN 1. Revelación de la información de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	42
SECCIÓN 2. Punto de Contacto de Atención a accionistas, Punto de Contacto de Atención a Inversionistas y Defensor del Cliente	45
SECCIÓN 3. Manejo de Proveedores	45
TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	46
TÍTULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUENO GOBIERNO	46
SECCIÓN 1. Manuales de Conducta y Ética	46
SECCIÓN 2. Conflictos de interés de los diferentes Grupos de Interés	47
Título V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO	48



<b>TÍTULO VI. ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>50</b>
<b>Anexo A. Composición de la Junta Directiva y Presidente de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.</b>	<b>50</b>
<b>Anexo B. Políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información a divulgar por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. <i>Modificado por la Junta Directiva en su sesión de abril del 2021.</i></b>	<b>53</b>



## TÍTULO PRELIMINAR

### SECCIÓN ÚNICA. Aspectos generales de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

#### I. HISTORIA DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., es una sociedad de servicios financieros constituida mediante la Escritura Pública N° 7940 del 14 de Diciembre de 1992, de la Notaría 18 de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria del momento mediante Resolución No. 5413 del 30 de Diciembre de 1992 y con domicilio principal en Bogotá D.C.

Posee amplia experiencia en la administración de fideicomisos de cartera hipotecaria como resultado de su participación en la administración de titularizaciones para el Banco Davivienda S.A. De igual forma, desde el año de 1994 concentra sus actividades en la administración de fondos de inversión colectiva de terceros, a través de sus fondos comunes. Dicha oferta de productos es complementada por un fondo voluntario de pensión denominado DAFUTURO, el cual fue adquirido a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Davivir, en 1999. Mediante Resolución 1709 del 28 de septiembre de 2006 la Superintendencia Financiera autorizó la cesión parcial de activos, pasivos y contratos, consistente en la cesión de algunos los negocios fiduciarios de la Fiduciaria Superior S.A. a Fiduciaria Davivienda S.A.

El 13 de diciembre de 2012 se formalizó mediante Escritura Pública No. 5440 de 2012 registrada ante la Cámara y Comercio de Bogotá, la fusión entre Fiduciaria Davivienda S.A., entidad absorbente y Fiduciaria Cafetera S.A., entidad absorbida. En virtud de este proceso Fiduciaria Davivienda S.A. adquirió la totalidad de los derechos y obligaciones de Fiducafé. Como resultado de este proceso Fiduciaria Davivienda S.A. se posiciona entre las compañías líderes del Sector Fiduciario y amplía su Portafolio de productos y servicios al Sector Público y Privado en las líneas de Fondos de Inversión y Fiducia Estructurada.

La historia del Grupo Bolívar puede ser consultada en la página web: [www.grupobolivar.com](http://www.grupobolivar.com)

#### II. LA FAMILIA EMPRESARIAL BOLÍVAR-GRUPO EMPRESARIAL

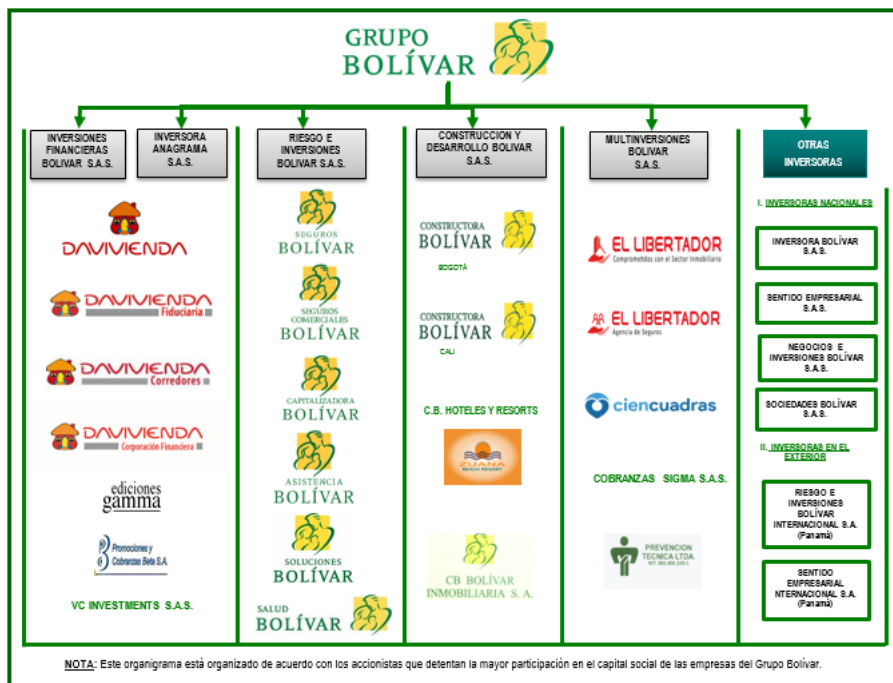
El Grupo Bolívar está conformado por un conjunto de empresas que gozan del más alto nivel de reconocimiento en el mercado, por su solidez, tradición, por su estricto apego a la legislación que le es aplicable a cada empresa, las que a la vez se identifican como creativas, flexibles e innovadoras. Las subordinadas de GRUPO BOLÍVAR S.A. aprovechan además las ventajas que se derivan del trabajo sinérgico de todas ellas como parte de un Grupo, para potenciar su propio desempeño y optimizar los resultados de conjunto. Nuestras empresas generan valor para nuestros clientes y accionistas y por ello buscan modernizar conjuntamente los procesos para lograr mayor eficiencia y eficacia en las actividades. Nuestros socios externos presentes en algunas de las empresas del Grupo, contribuyen con su experiencia y conocimiento al logro de los resultados.

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, inicialmente a través de documento del 2 de julio de 1997, se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá la situación de control por parte de SOCIEDADES BOLIVAR S.A., hoy GRUPO BOLÍVAR S.A., respecto de las sociedades que se describen en el Cuadro No. 1 de éste Código, situación que reveló la posición controlante de la nueva matriz, creada a partir de enero de

1997. Ahora bien, en el noviembre de 2003 al declararse la existencia de Grupo Empresarial de las Compañías Bolívar, se reconoció la unidad de propósito y dirección para todas las sociedades integrantes del Grupo, según se comentó antes.

Las principales empresas del Grupo Bolívar, se presentan en el Cuadro No. 1 de este Código, organizadas de acuerdo con la Compañía-Subholding que detenta la mayor participación en el capital de las Sociedades. Como ya quedó dicho, GRUPO BOLÍVAR S.A. es la matriz del Grupo y el conjunto de Compañías que aparecen en el cuadro, son sus subordinadas.

**Cuadro No. 1. Compañías del Grupo Empresarial Bolívar - Organigrama del Grupo**  
*Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de febrero de 2021*





## Descripción del Grupo

*(Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de febrero de 2021 de 2018)*

### Descripción del Grupo Bolívar

#### Sociedad Matriz del Grupo Empresarial: GRUPO BOLÍVAR S.A.

##### A. Presencia en Colombia:

- **Sector Financiero y Bursátil:** Banco Davivienda S.A., Fiduciaria Davivienda S.A., Corredores Davivienda S.A. (Comisionista de Bolsa), Corporación Financiera Davivienda S.A.
- **Sector Asegurador y de Capitalización:** Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A. y Capitalizadora Bolívar S.A. y Agencia de Seguros El Libertador Ltda.
- **Sector de la Construcción:** Constructoras Bolívar S.A., CB Hoteles y Resorts y C.B. Bolívar Inmobiliaria S.A.
- **Servicios Complementarios:** Asistencia Bolívar S.A., Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., Soluciones Bolívar S.A.S, Salud Bolívar IPS S.A.S, Prevención Técnica Ltda., Promociones y Cobranzas Beta S.A., Ediciones Gamma S.A., Cobranzas Sigma S.A.S., Richnestt S.A.S. (Ciencuadras.com), y VC Investment S.A.S
- **Subholdings:** Riesgo e Inversiones Bolívar S.A.S., Multinversiones Bolívar S.A.S., Inversiones Financieras Bolívar S.A.S., Inversora Bolívar S.A.S., Construcción y Desarrollo Bolívar S.A.S., Anagrama S.A.S., Sentido Empresarial S.A.S., Negocios e Inversiones Bolívar S.A.S., Sociedades Bolívar S.A.S Sentido Empresarial Internacional S.A. y Riesgo e Inversiones Bolívar Internacional S.A.

##### B. Presencia Internacional:

El Grupo Bolívar tiene presencia internacional en Panamá y Costa Rica a través de las siguientes Compañías respectivamente: Banco Davivienda (Panamá) S.A., Corredores Davivienda Panamá S.A. y Davivienda Seguros S.A. en Costa Rica.

De igual forma, producto de la adquisición de las operaciones de HSBC en Centroamérica por parte del Banco Davivienda S.A. en el año 2012, se cuenta con una amplia presencia por parte del Banco Davivienda S.A. y de Seguros Bolívar en Costa Rica, El Salvador y Honduras.

Este organigrama está organizado de acuerdo con los accionistas que detentan la mayor participación en el capital social de las empresas del Grupo Empresarial Bolívar.

De acuerdo con el anterior esquema y descripción de las Compañías del Grupo, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. comparte las políticas de Buen Gobierno Corporativo de su matriz y de las demás empresas subordinadas del Grupo y vela porque al interior de su Compañía se mantengan altos niveles de transparencia y confianza para sus grupos de interés; supervisa el cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo y ética al interior de la Sociedad y está atenta a las funciones de auditoría interna que aseguran la correcta presentación de los estados financieros correspondientes a la Fiduciaria.





### III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El presente Código está encaminado a establecer las normas de Gobierno Corporativo que adoptará y acogerá FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como una de las sociedades integrantes del Grupo Empresarial Bolívar.

En concordancia con lo manifestado antes, el propósito del presente Código es la compilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., con el fin de velar por la conservación de su ética empresarial, mantener la transparencia en sus operaciones, e informar a los diversos grupos de interés los principales aspectos de su gobierno de tal forma que sus actuaciones sean comprendidas de manera diáfana y que sobre las mismas no se presenten elementos de ambigüedad.

En aras de lograr el anterior objetivo, a través del presente Código, se reúnen los principales aspectos básicos de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y sus normas de buen gobierno para el conocimiento de todos sus Grupos de Interés.

De acuerdo con lo anterior, el presente Código de Buen Gobierno, será aplicable a los accionistas de la Sociedad, a los inversionistas de los fondos de inversión colectiva de la Fiduciaria y del Fondo Voluntario de Pensión, a los directores y miembros de la Junta Directiva, a los demás administradores, así como a los empleados y en lo pertinente a los demás Grupos de Interés de la Sociedad. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. propugnará porque los diversos grupos de interés adopten y cumplan en lo pertinente y se informen sobre las normas consignadas en este Código.

### IV. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DEL GRUPO BOLIVAR.

En el camino hacia la excelencia es necesario tener presentes los conceptos, políticas y lineamientos de la cultura organizacional del GRUPO BOLÍVAR. Es por ello que a continuación se incluyen los principales aspectos de la cultura que rige a las Compañías que integran el Grupo Empresarial.

#### A. Nuestra Cultura.

La cultura es uno de esos temas que se orientan desde la matriz, dado que junto con los principios y valores, son únicos para todas las compañías del Grupo.

De tiempo atrás hemos entendido que el centro de nuestra cultura es el Ser Humano como fuente inagotable de crecimiento, según se aprecia en la siguiente gráfica:





Y nuestra cultura ha ido evolucionando y en el año 2015 definimos que para encontrar la esencia de nuestra cultura, debemos contestar las siguientes preguntas:

\*Quién? El ser humano, a través de nuestros empleados.

\*Qué? La realización de nuestra Visión y Misión.

\*Cómo? A través de nuestros Principios y Valores.

Que son los siguientes:

- Respeto
- Equidad
- Honestidad
- Disciplina
- Entusiasmo, Alegría y Buen Humor

Y finalmente hay que hacerse la pregunta de la mayor trascendencia:

\* Y el Por qué?

La que se contesta con nuestro Propósito Superior, **Enriquecer la Vida con Integridad.**

Conozca más acerca de nuestra Cultura, nuestro Propósito Superior y de nuestros Principios Valores en el siguiente link: [Cultura Grupo Bolívar](#)

## B. Misión y Visión

**1. Misión de la Familia Bolívar:** Generar valor para nuestros accionistas, clientes, colaboradores y terceros relacionados, apoyados en las siguientes destrezas:



- Conocimiento del Cliente
- Manejo del Riesgo
- Tecnología y Procesos
- Innovación
- Sinergia Empresarial
- Conocimiento del Negocio
- Manejo Emocional de las Relaciones

**2. Visión de la Familia Bolívar:** Somos un conjunto de empresas privadas, sólidas y rentables. Compartimos una misma cultura corporativa, los mismos principios y valores corporativos.

**3. Misión de la Fiduciaria Davivienda S.A.:** Fiduciaria Davivienda S.A. es una entidad de servicios financieros que comercializa, gestiona y ofrece un amplio portafolio de productos fiduciarios, que generan valor a nuestros clientes, accionistas y terceros relacionados, apoyados en un equipo humano idóneo y comprometido.

**4. Visión de la Fiduciaria Davivienda S.A.:** Ser reconocida como líder en el sector fiduciario en calidad del servicio y ofrecimiento de productos que agreguen valor a nuestros clientes; a través de procesos eficientes, seguros e innovadores, alineados con la cultura organizacional del Grupo Empresarial Bolívar.

#### C. Objeto social

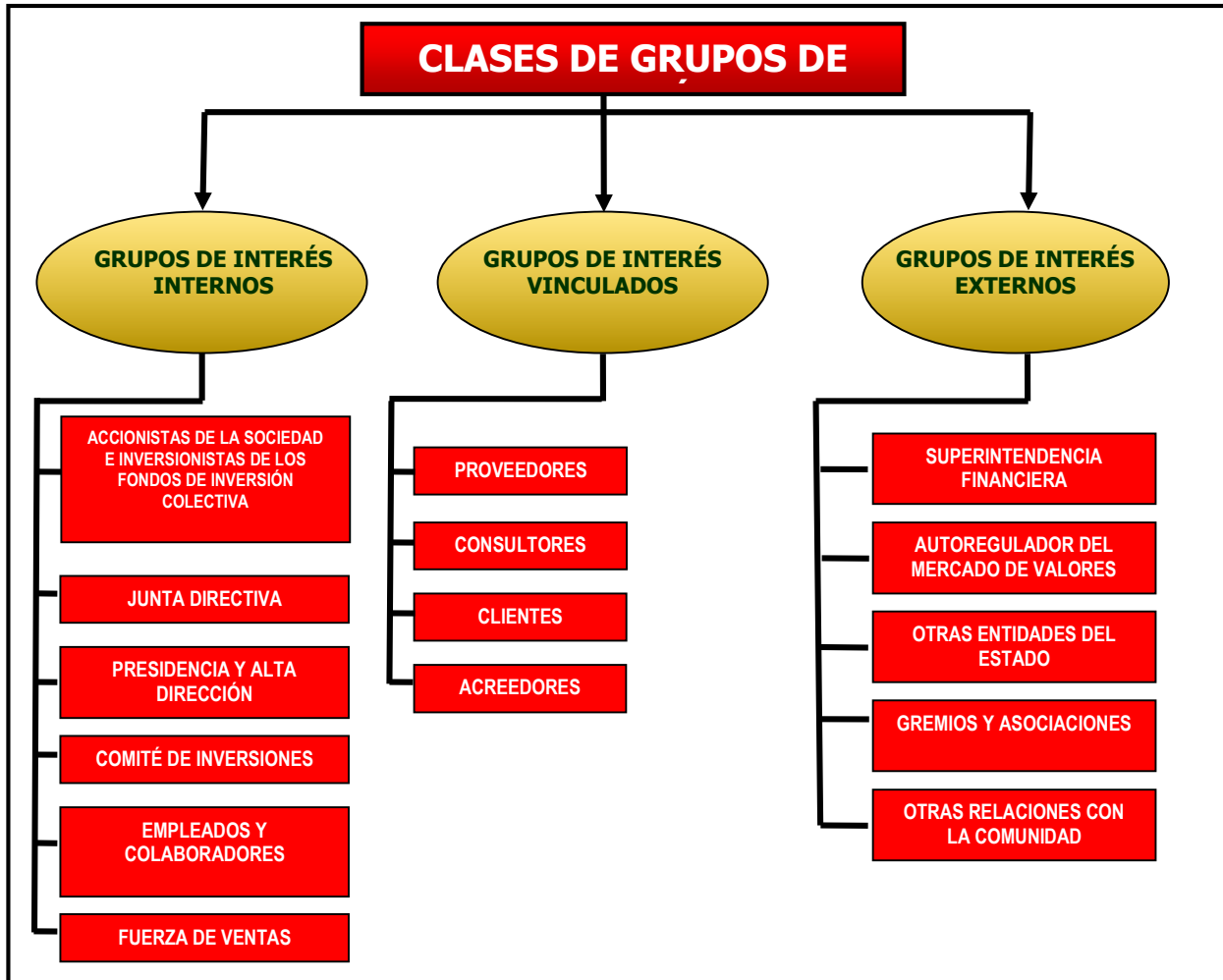
La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes le permitan realizar a las sociedades fiduciarias y especialmente las contenidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, en las demás normas concordantes y en todas aquellas que las amplíen, modifiquen o sustituyan. En desarrollo de su objeto social la Compañía podrá realizar todas las operaciones que tiendan o faciliten el cumplimiento de las finalidades propias de la actividad fiduciaria o se relacionen con ésta.

#### V. GRUPOS DE INTERÉS DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Para efectos del presente Código, entendemos por Grupos de Interés todas aquellas personas o grupos que son parte de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., o que se ven vinculados con las actuaciones de la misma, o que por las diversas actividades de las empresas del Grupo tienen una relación con ésta, y que cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Gobierno. Por tanto se pueden establecer tres tipos de Grupos de Interés a saber: Grupos de Interés Internos, Grupos de Interés Vinculados y Grupos de Interés Externos. (Ver Cuadro 2).

Es así como, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en su relación con los diversos Grupos de Interés dará aplicación a las disposiciones del presente ordenamiento, con el fin de que pueda desarrollar su actividad empresarial dentro de la misión, visión y los principios y valores fijados por la Familia Bolívar, y pueda a su vez garantizar la transparencia, objetividad, y generar la confianza en sus diversos Grupos de Interés.

**Cuadro No. 2. SUS GRUPOS DE INTERÉS**



## TÍTULO I. EL GOBIERNO DE LA FIDUCIARIA

### SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código.

El presente Código se rige bajo los siguientes principios y normas de interpretación:

Art. 1°. **Competencia.** La creación, modificación, y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. No obstante lo anterior, la Junta Directiva en su calidad de responsable del Gobierno Corporativo de la Sociedad, adoptará disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes, los estatutos de la Fiduciaria y orientando su actividad a la buena dirección de la Compañía en beneficio de sus Grupos de Interés.

En los casos en que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. considere que la incorporación de una práctica de Gobierno Corporativo debe ser objeto de reforma estatutaria, la Junta Directiva presentará esta propuesta a la Asamblea General de Accionistas.

Así mismo, los accionistas de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., podrán solicitar a la Junta Directiva el estudio de modificaciones, derogatorias o incorporaciones de nuevas normas de Gobierno Corporativo, caso en el cual la Junta estudiará dicha solicitud y dará una respuesta sobre la viabilidad de la misma.

Lo anterior, no obsta para que de acuerdo con las necesidades de la Fiduciaria se otorguen otras competencias especiales de Gobierno Corporativo a los diferentes órganos de dirección y administración de la Compañía, así como a órganos externos. Así mismo, la Junta Directiva mantendrá informados a los accionistas de los cambios que se realicen a las normas del presente Código.

Art. 2°. **Prelación de normas de Gobierno Corporativo.** Para efectos del Gobierno Corporativo de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., las normas de Gobierno Corporativo son un conjunto de disposiciones integradas por las Leyes, Decretos y demás normas vigentes sobre la materia, los estatutos de la Sociedad<sup>1</sup> y las modificaciones de los mismos, el Código de Buen Gobierno y todos los anexos complementarios que son parte del Código, el Reglamento de Asamblea General de Accionistas, Reglamento de Junta Directiva, el Código de Conducta y Ética, así como las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen a lo largo de este Código.

Ante cualquier diferencia que se presente entre las normas que integran el Gobierno Corporativo de la Fiduciaria para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden así: las Normas Legales Vigentes, los estatutos de la Fiduciaria, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento de Asamblea General de Accionistas, el Reglamento de Junta Directiva, el Código de Conducta y en última instancia las demás disposiciones complementarias.

Art. 3°. **Acceso de información. Modificado por la Junta Directiva en su sesión de abril del 2021.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., tiene un compromiso de revelación de información con sus inversionistas y en general con todos los Grupos de Interés de la Compañía. Por tanto, la Fiduciaria revelará información veraz, clara, precisa, completa, oportuna, regular, y en igualdad de condiciones, sobre los aspectos materiales de la Fiduciaria relevantes para los Grupos de Interés y cuya difusión sea requerida por la normatividad aplicable, tal y como lo serían: los resultados financieros, el Gobierno Corporativo, los informes de gestión, entre otros. De igual manera, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., en lo relacionado con los aspectos inherentes a los fondos de inversión colectiva que administra deberá mantener informados a los inversionistas a través de los

<sup>1</sup> Los estatutos de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. pueden ser consultados en la página Web de la Compañía: [www.fidudavivienda.com](http://www.fidudavivienda.com).

asiguientes mecanismos: el reglamento, prospecto, ficha técnica, extracto de cuenta e informe de rendición de cuentas. Para el caso del Fondo Voluntario de Pensión se utilizarán los siguientes mecanismos: el reglamento de funcionamiento, prospecto de los portafolios, fichas técnicas, extracto de cuenta e Informe de rendición de cuentas.

En los casos en que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. realice actividades de intermediación en el mercado de valores deberá adoptar políticas y procedimientos encaminados a que la información dirigida a sus clientes o posibles clientes en operaciones de intermediación sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara. No obstante lo anterior, cuando se realice la primera operación con un cliente, de manera previa la Fiduciaria deberá informar a su cliente por lo menos lo siguiente:

- 3.1. La naturaleza jurídica y las características de las operaciones de intermediación que se están contratando, y
- 3.2. Las características generales de los valores, productos o instrumentos financieros ofrecidos o promovidos; así como los riesgos inherentes a los mismos.

**Art. 4°. Prevalencia del interés social en un conflicto de interés.** Los accionistas de la Fiduciaria, administradores, empleados y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, estarán obligados a actuar con lealtad, y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés<sup>2</sup> con FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. deberán actuar dando prelación a los intereses que beneficien a la Compañía antes que a sus intereses propios.

Será competencia de la Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. el establecimiento de principios, políticas y procedimientos encaminados a detener, prevenir o administrar los conflictos de interés que se presenten en la realización de operaciones de intermediación de la Fiduciaria en el mercado de valores. Dichos principios, políticas y procedimientos se encuentran consagrados en el Manual de Conflictos de Interés de la Fiduciaria, documento que es parte integral del Buen Gobierno de la Fiduciaria.

**Art. 5°. Confidencialidad.** Los directivos, empleados, colaboradores y proveedores de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. deberán tener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instalaciones o dependencias de la entidad se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas, las tecnologías, metodologías, know how y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la Fiduciaria, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo y durante el ejercicio del mismo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

Cuando FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. realice actividades de intermediación en el mercado de valores, sus administradores, empleados y cualquier persona vinculada al mismo, estarán obligados a guardar reserva de

---

<sup>2</sup> Se entiende por conflicto de interés aquella situación que surge o puede surgir para una o más personas que puedan tomar decisiones, o incidir en la adopción de las mismas, cuando se identifiquen intereses contrarios e incompatibles respecto de un acto o negocio. Artículo 2.39.3.1.3 Decreto 1468 2018.

las operaciones de intermediación ejecutadas en desarrollo de la relación contractual y sus resultados; sí como, sobre cualquier información que de acuerdo con las disposiciones legales del mercado de valores, tenga carácter confidencial.

**Art. 5A°. Mecanismos y procedimientos de protección de la información confidencial de los clientes de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** Los administradores y empleados de la Fiduciaria deberán guardar reserva y confidencialidad de los datos de clientes y usuarios a los que tengan acceso con ocasión de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de los aspectos que por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior, los administradores y empleados se abstendrán de:

- a. Acceder a archivos electrónicos o bases de datos no autorizados que contengan información de clientes o usuarios de la Fiduciaria.
- b. Suministrar información o documentación de las operaciones realizadas por los clientes o usuarios de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. a personas distintas del cliente o usuario que no cuenten con autorización del mismo, o que no tengan la calidad de representante o apoderado del cliente, o que no sean autoridades u organismos facultados legalmente para acceder a dicha información.
- c. Destruir sin autorización de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. la información de los clientes o usuarios del mismo.
- d. Distorsionar la información de los clientes o usuarios de la Fiduciaria.
- e. Suministrar información sobre operaciones de clientes o usuarios de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. a administradores, empleados u otras personas de la Fiduciaria cuando la misma no tienen como finalidad el cumplimiento de funciones, labores o actividades propias del cargo.
- f. Proporcionar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o prestigio de la Fiduciaria o de sus clientes o usuarios.

Los administradores y empleados de la Fiduciaria a su vez, tendrán la obligación de comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos cualquier sospecha o evidencia de la realización de actos contrarios a la ley, o todo hecho o irregularidad cometida por otros administradores, empleados o terceros que afecten o puedan lesionar los intereses de la Fiduciaria o de sus clientes o usuarios.

**Art. 6°. Profesionalismo. Modificado por la Junta Directiva en su sesión de abril del 2021.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. deberá actuar de manera profesional, con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente en la administración en fondos de inversión colectiva, de conformidad con la política de inversión de cada fondo de inversión colectiva y en la gestión el Fondo Voluntario de Pensión, siguiendo la política de inversión del mismo y la de cada uno de sus portafolios.

En el análisis de prudencia y diligencia de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. se tendrá en cuenta la manera como ésta hubiere actuado para la selección de las inversiones, independientemente de si las mismas fueron exitosas o no. Así mismo, en el análisis de la diligencia respecto de una inversión en particular se deberá tener en cuenta el papel que dicha inversión tiene en la estrategia integral del respectivo fondo de inversión colectiva o del portafolio del Fondo Voluntario de Inversión, de acuerdo con la política de inversión correspondiente.

## **SECCIÓN 2. Los derechos de los accionistas de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**

Art. 7°. **Derechos de los accionistas.** Los accionistas de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. tienen el derecho a participar en las Asambleas, a recibir los dividendos que se decreten en las mismas en proporción a sus participaciones en el capital de la Fiduciaria, a negociar libremente las acciones, a inspeccionar los libros e informes sociales dentro de los 15 días hábiles anteriores a las reuniones ordinarias de las Asambleas<sup>3</sup> y en caso de liquidación, a recibir la parte proporcional de los activos previo el pago del pasivo externo.

Además de los derechos establecidos en las leyes y en los Estatutos de la Compañía, los accionistas de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. tendrán derecho a:

- 7.1. Tener acceso a la información pública de la Fiduciaria en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia, así como recibir información que les permita tomar decisiones sobre su inversión en FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
- 7.2. Participar y votar en las Asambleas Generales de Accionistas para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, así como para la designación de los órganos y personas que de acuerdo con la Ley y los Estatutos le corresponda elegir.
- 7.3. Hacer recomendaciones sobre el Buen Gobierno de la Fiduciaria.
- 7.4. Ejercer el derecho de preferencia de acuerdo con las disposiciones legales y los estatutos de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
- 7.5. Hacerse representar ante la Compañía para cualquier efecto a través de poderes de acuerdo con lo señalado en los estatutos.

Art. 8°. **Convocatoria de la Asamblea.** La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada por un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento (25%) o más de las acciones suscritas<sup>4</sup>.

Art. 9°. **Trato Equitativo de los accionistas.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. velará porque la totalidad de los accionistas de la Fiduciaria tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea, y en consecuencia velará porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presenten respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal o contractual; la expedición y cancelación de títulos de acciones; y el pago íntegro y puntual de los dividendos y rendimientos de la Sociedad; entre otros, de acuerdo con lo pactado u ordenado por el órgano social pertinente.

---

<sup>3</sup> El Derecho de inspección de los accionistas sobre libros o papeles de la sociedad de que trata el inciso primero de este artículo se encuentra contemplado en el Art. 48 Ley 222/95.

<sup>4</sup> El artículo 182 del Código de Comercio, establece de manera supletiva para los casos en que los Estatutos de una sociedad no señalen nada, la posibilidad a un grupo de accionistas que represente una cuarta parte o más del capital social de convocar a Asamblea de Accionistas.





**SECCIÓN 3. Los derechos de los inversionistas de los fondos de inversión colectiva y del Fondo Voluntario de Pensión administrados por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Modificado por la Junta Directiva en su sesión de abril del 2021.**

Art. 10°. **Prevalencia de los intereses de los inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores. Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. deberá administrar los fondos de inversión colectiva y el Fondo Voluntario de Pensión a su cargo dando prevalencia en todo caso a los intereses de los inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores de cada Fondo sobre cualquier otro interés, tales como los de la sociedad administradora; sus accionistas; sus administradores; sus funcionarios; sus filiales o subsidiarias, su matriz o las filiales o subsidiarias de ésta.

Art. 11°. **Trato equitativo entre los inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores con características similares. Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. otorgará igual tratamiento a los inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores que se encuentren en las mismas condiciones objetivas y que son parte del mismo Fondo de Inversión Colectiva o del Fondo Voluntario de Pensión.

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. podrá determinar diferentes tipos de participaciones en los Fondos, estableciendo derechos y obligaciones diferentes a los inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores que las adquieran, en aspectos tales como monto de las comisiones de administración y reglas para realizar los aportes y redimir las participaciones del fondo de inversión colectiva y del fondo voluntario de pensión, sin perjuicio del principio de trato equitativo del que trata el presente artículo.

En todo caso, los reglamentos de los Fondos de Inversión Colectiva y del Fondo Voluntario de Pensión deben garantizar que entre los inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores que compartan características objetivas, tales como, (i) tipo de inversionista, (ii) redención de la inversión, (iii) reglas para realizar los aportes o (iv) monto o pago de la comisión, no existan tratos inequitativos o discriminatorios, para lo cual incluirán una explicación detallada de cada tipo de participación, las diferencias entre ellas y los derechos y obligaciones que otorgan, según corresponda.

Art. 12°. **Derecho de los inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores. Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014.** Los inversionistas de los Fondos de inversión Colectiva y los partícipes y/o patrocinadores del Fondo Voluntario de Pensión que administra FIDUCIARIA DAVIVIENDA o los beneficiarios designados por ellos, tendrán los siguientes derechos:

12.1. *Resultados económicos.* Participar en los resultados económicos generados del giro ordinario de las operaciones del Fondo de Inversión Colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión.;

12.2. *Inspección y examen de documentos.* Examinar los documentos relacionados con el Fondo de Inversión Colectiva donde tiene su inversión, a excepción de aquellos que se refieren exclusivamente a los demás inversionistas, los cuales nunca podrán ser consultados por inversionistas diferentes del propio interesado, en la forma y términos previstos en el reglamento establecido para el Fondo de Inversión Colectiva.

El reglamento de cada Fondo de Inversión Colectiva incluirá la oportunidad para ejercer dicha inspección o examen, el cual tendrá lugar, cuando menos, dentro de los quince (15) días hábiles

siguientes a la terminación de cada semestre calendario.

El derecho de inspección de los inversionistas apunta a que estos puedan documentarse acerca de la actividad del respectivo Fondo y se circunscribe a:

1. Estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva correspondientes al ejercicio anterior.
  2. Libros de contabilidad del Fondo con sus comprobantes y documentos que justifiquen los asientos consignados en los mismos.
  3. Libros de actas de asamblea general de inversionistas
  4. Aquellos documentos que la Junta Directiva de la Sociedad Administradora y/o el gestor del Fondo deban someter a aprobación de la Asamblea de Inversionistas en cada ejercicio
- 12.3. *Negociación de participaciones.* Negociar sus participaciones en el fondo de inversión colectivo y/o en el fondo voluntario de pensión, de conformidad con la naturaleza de los documentos representativos de dichas participaciones;
- 12.4. *Redención de participaciones.* Solicitar la redención total o parcial de sus participaciones en el fondo de inversión colectivo y/o en el fondo voluntario de pensión, de conformidad con lo establecido en el reglamento; y
- 12.5. *Derechos políticos.* Ejercer los derechos políticos derivados de su participación, a través de la Asamblea de inversionistas.
- 12.6. *Trato igualitario:* Recibir un trato igualitario cuando se encuentre en igualdad de circunstancias objetivas con otros inversionistas del mismo fondo de inversión colectiva o con otros partícipes y/o patrocinadores del fondo voluntario de pensión.

**SECCIÓN 4. Criterios éticos y conductas encaminadas a preservar los derechos de los inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva administrados, gestionados y/o distribuidos por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y los derechos de los partícipes y/o patrocinadores del Fondo Voluntario de Pensión administrado por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**

*Adición realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014 y en su sesión de abril 2021*

**Art. 13. Principios para la administración, gestión y distribución de los Fondos de Inversión Colectiva y del Fondo Voluntario de Pensión.** Para la administración, gestión y/o distribución de los Fondos de Inversión Colectiva y el Fondo Voluntario de Pensión, además de los principios del Código de Ética del Grupo Bolívar, los funcionarios de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. deberán conocer, adoptar, aplicar y respetar los siguientes principios:

i. **Profesionalismo:** Los funcionarios de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. que sean parte de las actividades de administración, gestión y/o distribución de fondos de inversión colectiva y del Fondo Voluntario de Pensión deberán actuar de manera profesional, es decir con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente en la administración, gestión y/o distribución de los fondos de inversión colectiva y/o Fondo Voluntario de Pensión, de conformidad con el reglamento y la política de inversión establecida en cada fondo y en el Fondo Voluntario de Pensión.

Para aplicar el concepto de profesionalismo en las actividades de administración y gestión, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. siempre exigirá un adecuado y cuidadoso seguimiento a las decisiones relacionadas con

la política de inversión y selección de activos, además de su estricto cumplimiento en el desarrollo de las funciones de administración y gestión del Fondo de Inversión Colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión.

Asimismo, en el análisis de la diligencia respecto de una inversión en particular se deberá tener en cuenta el papel que dicha inversión tiene en la estrategia integral del respectivo fondo de inversión colectiva y del portafolio del fondo voluntario de pensión, de acuerdo con la política de inversión definida.

Con el fin de garantizar el Profesionalismo en todas las actividades relacionadas con los Fondos de Inversión Colectiva y del Fondo Voluntario de Pensión, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. verificará que las personas naturales que actúen como Administradores, Representantes Legales y Gerentes de los Fondos de Inversión Colectiva y del Fondo Voluntario de Pensión bajo su administración y/o gestión, así como las personas que actúen en las áreas participes en los procesos de inversión, tesorería, gestión de riesgos, liquidez y/o distribución de los Fondos, cuenten con la capacidad técnica, profesional y ética para el adecuado desempeño de sus funciones. Para tal fin tendrá en cuenta al momento de su vinculación los antecedentes personales, la formación académica y la trayectoria profesional de cada uno de ellos.

De igual forma, y en la medida en que las personas anteriormente descritas participen, directa o indirectamente, en la realización de actividades propias de intermediación de valores o participen en actividades de distribución de los Fondos de Inversión Colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión suministrando asesoría para la vinculación, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. deberá verificar que sean profesionales debidamente certificados por un organismo de autorregulación y que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado - RNPMV,

ii. **Segregación:** Los activos que formen parte de un Fondo de Inversión Colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión no hacen parte del patrimonio de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y constituirán un patrimonio independiente; por lo tanto, no constituirán prenda general de los acreedores y estarán excluidos de la masa de bienes en caso de procedimientos de insolvencia, o cualquier otra acción contra la sociedad administradora.

iii. **Prevalencia de los intereses de los inversionistas y/o participes y/o patrocinadores:** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de este Código, los funcionarios de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. que participen en la administración, gestión y/o distribución de los fondos de inversión colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión deberán dar prevalencia a los intereses de los inversionistas y/o participes y/o patrocinadores de dichos fondos sobre cualquier otro interés, tales como los de la sociedad administradora y/o gestora, sus accionistas, sus administradores, sus funcionarios, su matriz o las filiales y subsidiarias de éstas.

iv. **Trato Equitativo entre Inversionistas y/o participes y/o patrocinadores:** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de este Código, los funcionarios de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. que participen en la administración, gestión y/o distribución de los fondos de inversión colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión, deberán dar igual trato a los inversionistas, participes y/o patrocinadores que se encuentren en las mismas condiciones objetivas.

v. **Preservación del buen funcionamiento del fondo de inversión colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión e integridad del mercado en general:** Los funcionarios que sean parte de la

administración, gestión y/o distribución de fondos de inversión colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión, deberán actuar evitando la ocurrencia de situaciones que pongan en riesgo la normal y adecuada continuidad de la operación de los fondos bajo administración o la integridad del mercado.

vi. **Mejor ejecución del encargo:** Los funcionarios de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. que sean parte de la administración, gestión y/o distribución de los fondos de inversión colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión deberán procurar la realización de operaciones en las mejores condiciones posibles para los adherentes y/o partícipes y/o patrocinadores de los fondos, teniendo en cuenta las características de la operación a ejecutar, las mejores condiciones disponibles en el mercado al momento de la negociación, los costos asociados, y los demás factores relevantes.

vii. **Transparencia e información:** Los funcionarios que sean parte de la administración, gestión y/o distribución de los fondos de inversión colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión deberán adelantar la administración y la gestión bajo un esquema de claridad total que, a través de la entrega de información veraz, completa, exacta y oportuna, garantice el derecho de los inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores a conocer el estado y evolución de su inversión, para la toma de las decisiones pertinentes. En todo caso, propenderán que la información sea presentada de forma sencilla y comprensible para los inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores y el público en general.

viii. **Prevención y administración de conflictos de interés:** Los funcionarios que sean parte de la administración, gestión y distribución de los fondos de inversión colectiva, así como del Fondo Voluntario de Pensión deberán prevenir y administrar los posibles conflictos de interés de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos y la normatividad aplicable.

Cuando las actividades de gestión o distribución de los fondos de inversión colectiva sean desarrolladas por entidades diferentes a la sociedad administradora, tales entidades en el desarrollo de dichas actividades deberán aplicar en los mismos términos los principios y deberes mencionados en el presente artículo. En todo caso se aclara que el Fondo Voluntario de Pensión no puede contar con gestor externo.

**Art. 14. Deberes de los Administradores y funcionarios frente a los Inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva y frente a los partícipes y/o patrocinadores del Fondo Voluntario de Pensión.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., como integrante del Grupo Bolívar, tiene un Código de Ética en el cual recoge los principios y criterios éticos que buscan guiar el comportamiento de sus Administradores y funcionarios. Los principios contenidos en dicho Código deberán ser tenidos en cuenta por Administradores y funcionarios de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en desarrollo de sus funciones. De igual forma, y con el fin de preservar los derechos de los Inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores, los Administradores y funcionarios de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. deberán, en cumplimiento de sus funciones:

- i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.
- ii. Actuar siempre en el mejor interés de los Inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores.
- iii. Realizar los esfuerzos conducentes a la adecuada administración y/o gestión de los Fondos de Inversión Colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión administrados por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
- iv. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- v. Adelantar la gestión a su cargo con autonomía e independencia, y, conforme a sus respectivos ámbitos

- de competencia;
- vi. Ofrecer información objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara sobre los fondos de inversión colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión, de modo que el eventual cliente o consumidor cuente con elementos de juicio para tomar la decisión que más convenga a sus intereses;
  - vii. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal.
  - viii. Guardar y proteger la reserva comercial de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y guardar confidencialidad frente a la información y relación con los Inversionistas y/o Partícipes y/o Patrocinadores.
  - ix. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
  - x. Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva y entre los partícipes y/o patrocinadores del Fondo Voluntario de Pensión, que se encuentren en las mismas condiciones objetivas.
  - xi. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen actos de competencia con FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., en la administración de los Fondos de Inversión Colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión, o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés, conforme el ordenamiento jurídico, el Código de Gobierno Corporativo, el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada y los demás documentos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo.
  - xii. Evitar situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés y cumplir con los mecanismos establecidos en el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información privilegiada de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. para prevenirlos o superarlos, absteniéndose de adoptar decisiones para su propio beneficio o provecho.

Mantener separados los activos administrados o recibidos de sus clientes de los fondos de los propios de LA COMPAÑÍA y de los que correspondan a otros consumidores financieros.

**Art. 15. Deberes particulares de los miembros de la Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**

Los miembros de la Junta Directiva FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en el ejercicio de su cargo deberán atender las siguientes pautas de conducta en relación con la administración de los Fondos de Inversión Colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión:

- 15.1 Actuar con juicio independiente, garantizando el derecho y trato equitativo de los Accionistas, Inversionistas y/o Partícipes y/o Patrocinadores.
- 15.2 Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
- 15.3 Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones como miembros de Junta Directiva.
- 15.4 No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- 15.5 Garantizar la aplicación de políticas de Gobierno Corporativo adoptadas por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
- 15.6 Guardar total reserva de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los Comités a los cuales pertenezcan y, en general, se abstendrán de revelar la información, los datos, o antecedentes a los que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de transparencia e información que imponga la legislación aplicable.

- 15.7 Comunicar al Presidente de la Junta Directiva la participación que tuviera en el capital de cualquier sociedad con el mismo, similar o complementario tipo de actividad que constituya el objeto social de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., así como los cargos o funciones que ejerza en esta Sociedad.
- 15.8 Informar los casos en que los directores por cuenta propia o ajena, realicen actividades similares al objeto social de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. o presten asesoría a compañías con igual o parcial objeto social a FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. o a las compañías de Grupo Bolívar.
- 15.9 Declarar todas las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, con FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., con proveedores, clientes o cualquier otro Grupo de Interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.

**Art. 16. Supervisión frente al cumplimiento de los deberes de los Administradores y funcionarios en relación con los Fondos de Inversión Colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. debe controlar que su personal cumpla con sus obligaciones y deberes en la administración, gestión y distribución de los Fondos de Inversión Colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión, incluyendo el seguimiento a la aplicación de las reglas de conducta y las normas de Gobierno Corporativo.

Los órganos de administración y gestión ejecutarán su labor de manera profesional y responsable asegurando un adecuado manejo y control del riesgo asociado a la administración, gestión, distribución y custodia de los Fondos de Inversión Colectiva y del Fondo Voluntario de Pensión. La Junta Directiva de la Sociedad Administradora establecerá las políticas generales de prevención, monitoreo y gestión de los riesgos asociados a cada una de las actividades que puedan afectar los fondos administrados en cada una de sus actividades (administración, gestión, distribución y custodia), así como las políticas específicas para cada Fondo según la modalidad y el perfil. El Comité de inversiones efectuará un seguimiento de los emisores, definirá los cupos y límites por emisor, y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

La función de supervisión en el Gobierno Corporativo de los Fondos se cumple por parte de los órganos de control, en particular por parte del Auditor Interno de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y la Revisoría Fiscal, sin excluir ni limitar la responsabilidad propia de la Junta Directiva de la Sociedad Administradora y de la Sociedad gestora, en caso que sean compañías diferentes. Las funciones y responsabilidades de estos órganos de control se describen al interior del presente documento en los capítulos respectivos.

#### **SECCIÓN 5. Administración, Gestión, Distribución y Custodia de los Fondos de Inversión Colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión.**

***Adición realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014 y en su sesión de abril de 2021***

**Art. 17. Delegación de las actividades relacionadas con los Fondos de Inversión Colectiva.** En el ejercicio de la administración de los fondos de inversión colectiva FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. podrá contratar a terceros para que estos ejecuten las actividades de gestión (gestor externo o gestor extranjero) y distribución de fondos de inversión colectiva en los términos previstos en la normatividad vigente.





Adicionalmente, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. deberá contratar la actividad de Custodia con las entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos previstos en la normatividad aplicable.

En todo caso, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. deberá supervisar en todo momento que las actividades ligadas a los Fondos de Inversión Colectiva, se encaminen a la eficiente organización y operación del mismo.

**Art. 18. Seguimiento y control a las actividades de gestión y distribución de los Fondos de Inversión Colectiva.** Cuando FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. delegue en otras entidades las actividades de gestión y distribución de los fondos de inversión colectiva y/o Fondo Voluntario de Pensión bajo su administración, deberá implementar los mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con dichas actividades.

**Art. 19. Responsabilidad de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como sociedad administradora de fondos de inversión colectiva y/o Fondo Voluntario de Pensión.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., en su calidad de sociedad administradora del fondo de inversión colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión, responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de sus funciones, como experto prudente y diligente.

**Art. 20. Gestión de portafolios de fondos de inversión colectiva.** La actividad de gestión de portafolios de los fondos de inversión colectiva administrados por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. comprende la toma de decisiones de inversión y desinversión de las operaciones del fondo, así como la identificación, medición, control y gestión de los riesgos inherentes al portafolio. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. podrá desarrollar directamente esta actividad o podrá delegarla en un gestor externo o por un gestor extranjero en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

En todo caso, la contratación de un gestor externo no exime a FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., en su calidad de sociedad administradora de fondos de inversión colectiva, de su responsabilidad frente a los inversionistas del fondo de inversión colectiva que administra.

**Art. 21. Custodia de valores que integran el portafolio del fondo de inversión colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. contratará la custodia de los valores que integran el portafolio de los fondos de inversión colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión que administren con las entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos previstos en la normatividad aplicable.

**Art. 22. Distribución de fondos de inversión colectiva.** La actividad de distribución de fondos de inversión colectiva comprende la promoción de fondos de inversión colectiva con miras a la vinculación de inversionistas a dichos fondos, y solo podrá ser desarrollada a través de los siguientes medios:

- i. Directamente a través de la fuerza de ventas de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
- ii. Mediante distribuidores especializados en los términos previstos en la normatividad vigente.
- iii. Por medio de contrato remunerado de uso de red, celebrado entre la sociedad administradora y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera habilitadas para prestar este servicio.
- iv. Por medio de contrato de corresponsalía.





La actividad de distribución no es aplicable al fondo voluntario de pensión de conformidad con lo previsto en el artículo 2.42.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y la norma que lo reemplace o sustituya.

**Art. 23. Deber de asesoría en la distribución de los fondos de inversión colectiva y el Fondo Voluntario de Pensión.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., en su condición de sociedad administradora de fondos de inversión, establecerá los mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento del deber de asesoría especial previsto en la normatividad vigente, independiente de que realice directamente la distribución del fondo o que haya delegado dicha actividad a través de un contrato de red, un contrato de corresponsalía o en un distribuidor especializado<sup>5</sup>.

La recomendación profesional deberá ser suministrada para la vinculación al fondo respectivo. Durante la permanencia del inversionista en el fondo se podrán proporcionar, de manera oficiosa o a solicitud del inversionista, recomendaciones profesionales según lo que disponga sobre el particular el reglamento respectivo.

Para el caso del Fondo Voluntario de Pensión se cumplirá con lo previsto en el artículo 2.42.1.4.4. del Decreto 2555 de 2010 en relación con el deber asesoría.

#### **SECCIÓN 6. Órganos de Gobierno Corporativo de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo. Los órganos de dirección y administración, fijan legal y estatutariamente las directrices de su gestión y ejecutan y cumplen todos los actos en procura de la realización de su objeto social. Por su parte los órganos de supervisión tienen a cargo el control interno y externo de la Compañía.

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, los órganos de dirección, administración y supervisión son: La Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, Presidencia, los demás organismos y funcionarios que sean creados por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. La Fiduciaria tendrá además como órgano de control de la administración, el Revisor Fiscal y los demás órganos de control interno que se creen. Así mismo, se consideran como otros órganos de Gobierno Corporativo, los órganos encargados de resolver conflictos, y los órganos de divulgación y cumplimiento de normas de Gobierno Corporativo.

En el Cuadro 3 se hace una relación de los mismos; no obstante algunos órganos tienen diversos roles.

---

<sup>5</sup> Artículo 3.1.4.1.3. del Decreto 2555 de 2010.

**Cuadro No. 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**

ÓRGANO DE DIRECCIÓN	{ ASAMBLEA GENERAL DE ACCONISTAS.
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	{ JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL DIRECTORES
ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	{ REVISOR FISCAL SUPERINTENDENCIA FINANCIERA AUTOREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES –AMV-
ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO	{ JUNTA DIRECTIVA AUDITORIA INTERNA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO COMITÉ DE AUDITORÍA
ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	{ TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO
ÓRGANOS DE DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO	{ JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL PUNTO DE CONTACTO DE ATENCIÓN A ACCIONISTAS

Art. 24. **Asamblea General de Accionistas.** La Asamblea General de Accionistas de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. representa el máximo órgano social de la misma. Es el órgano superior de dirección de la empresa, conformado por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, reunidos personalmente o a través de sus representantes con el quórum y en las condiciones que los estatutos de la Fiduciaria señalen.

La Asamblea General de Accionistas se reunirá de manera ordinaria y/o extraordinaria en los términos legales y estatutarios, y pueden asistir con derecho a voz y voto los accionistas que al momento de su celebración se encuentren registrados en el libro de accionistas.

Art. 25. **Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas de la Fiduciaria.** Para el funcionamiento interno de sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, se ha creado un Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.<sup>6</sup> que establece entre otros aspectos el lugar de la celebración de la Asamblea, la manera en que deben hacerse las convocatorias, los

<sup>6</sup> Puede conocerse este Reglamento consultando la página web: [www.fidudavivienda.com](http://www.fidudavivienda.com)

medios de publicidad de los documentos que acompañan el orden del día, instalación, intervenciones, manejo de actas y demás disposiciones pertinentes.

Art. 26. **Junta Directiva.** La Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. es elegida por la Asamblea General de Accionistas, órgano que tradicionalmente ha designado personas de altas calidades personales y de reconocido prestigio profesional. La Junta estará compuesta por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. ha asumido como funciones indelegables la de nombrar, y remover libremente al Representante legal y a sus suplentes.

Art. 27. **Estructura, funciones y reglamento de la Junta Directiva. Modificado por la Junta Directiva en su sesión de junio del 2022.** La Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. estará conformada por el presidente y vicepresidente de la Junta y los demás directores, el Secretario General, los Comités Asesores de apoyo a su función que en su momento llegaren a conformarse.

En el Anexo A que forma parte integral de este Código, aparecen los miembros de Junta Directiva que actualmente se encuentran en el ejercicio de sus cargos. Igualmente se presenta una breve reseña de las condiciones personales y profesionales de cada uno de los miembros de la Junta.

Para el funcionamiento interno de la Junta Directiva, sus reuniones, funciones, su organización y estructura, y de acuerdo con los estatutos de la Fiduciaria éste órgano ha adoptado el Reglamento de Junta<sup>7</sup>.

Además de las demás funciones que estatutariamente y por reglamento le corresponden a la Junta Directiva, este órgano deberá:

- 27.1. Diseñar y aprobar los mecanismos de seguimiento y control al cumplimiento de las políticas de inversión;
- 27.2. Establecer políticas, directrices y procedimientos de Gobierno Corporativo y de control interno, orientadas a administrar los riesgos que puedan afectar a los fondos de inversión colectiva y del fondo voluntario de pensión;
- 27.3. Fijar medidas de control que permitan vigilar el cumplimiento de las reglas establecidas para la valoración de los fondos de inversión colectiva y del fondo voluntario de pensión;
- 27.4. Definir políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información divulgada al público en general, a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 27.5. Establecer políticas y adoptar los mecanismos que sean necesarios para evitar el uso de información privilegiada o reservada y manipulación de la rentabilidad o del valor de la unidad;
- 27.6 Establecer principios, políticas y procedimientos para la detección, prevención y manejo de conflictos de interés, así como resolver los conflictos de interés que se presenten con la Fiduciaria, accionistas, alta gerencia y miembros de la Junta Directiva;
- 27.7. Establecer políticas, directrices y procedimientos para el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, los cuales deberán definir expresamente los casos en que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. podrá abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones, en razón, entre otras, de la poca materialidad de la participación social o de los asuntos a ser decididos;
- 27.8. Diseñar los mecanismos indispensables para garantizar la independencia de actividades

---

<sup>7</sup> Puede conocerse éste Reglamento de Junta Directiva consultando la página web: [www.fidudavivienda.com](http://www.fidudavivienda.com)

en la Fiduciaria en su calidad de sociedad administradora respecto de los fondos de inversión colectiva que administra y del fondo voluntario de pensión;<sup>8</sup>

27.9. Fijar las directrices de los programas de capacitación para los funcionarios que realicen la administración de los fondos de inversión colectiva y el fondo voluntario de pensión, así como para las personas quienes realizan la fuerza de ventas para los fondos de inversión colectiva y el fondo voluntario de pensión;

27.10. Aprobar los manuales para el control y prevención del lavado de activos y financiación de actividades de terrorismo, de Gobierno Corporativo incluyendo el Código de Conducta y Conducta, control interno, y los demás necesarios para el cumplimiento de las reglas establecidas legalmente, en cuanto a fondos de inversión colectiva y el fondo voluntario de pensión se refiere;

27.11. Definir los mecanismos que serán implementados por el Gerente de cada Cartera Colectiva para el seguimiento del cumplimiento de las funciones del personal vinculado contractualmente a cada cartera administrada por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.;

27.12. Solucionar de manera efectiva y oportuna los problemas detectados por el gerente de los fondos de inversión colectiva, o el Revisor Fiscal, sobre asuntos que puedan afectar el adecuado funcionamiento y gestión de cada fondo de inversión colectiva y del fondo voluntario de pensión;

27.13. Instruir y establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y correcta gestión de cada fondo de inversión colectiva y del fondo voluntario de pensión administrados por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

27.14. Elegir los miembros que conformarán el Comité de Inversiones.

27.15. Designar la instancia correspondiente para el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

27.16. Aprobar el plan de negocio de la Fiduciaria, el cual deberá guardar correspondencia con los niveles de capital y liquidez y el marco de apetito de riesgo de la entidad.

**Art. 28. Criterios para la evaluación y remuneración de directores. *Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de mayo de 2015.*** La Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. anualmente hará una evaluación colectiva de su desempeño.

La remuneración de los Directores es fijada por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades de sus miembros, las calidades personales y profesionales, el tiempo a dedicar a su actividad y su experiencia profesional.

**Art. 29. Presidencia.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. tendrá un Presidente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por uno de cinco (5) suplentes personales. Conforme a los estatutos corresponde a la Junta Directiva entre otras funciones, nombrar y remover libremente al Presidente o representante legal y sus suplentes.

Según los estatutos sociales, el Presidente de la Fiduciaria es la persona encargada de dirigir y administrar a FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., así como de representarla legalmente. Sus funciones y atribuciones se encuentran recogidas en los estatutos de la Sociedad.

<sup>8</sup> Para efectos de Gobierno Corporativo en el presente Código de Buen Gobierno se han separado los órganos de Gobierno Corporativo de la sociedad Fiduciaria respecto de los fondos de inversión colectiva y del fondo voluntario de pensión.

*Conc. Art.26 de los Estatutos de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.*

**Art. 30. Evaluación del Presidente de la Compañía y de los ejecutivos.** Corresponde a la Junta Directiva, evaluar la gestión del Presidente.

Por otro lado, el Presidente de la Fiduciaria presentará a la Asamblea General de Accionistas, en cada reunión ordinaria, un informe de Gestión<sup>9</sup> aprobado previamente por la Junta Directiva antes de ser sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Por su parte, el Presidente periódicamente evaluará en su gestión a los ejecutivos que dependan directamente de él.

### **Capítulo I. Órganos de control externo**

**Art. 31. Nombramiento y remuneración del Revisor Fiscal.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. cuenta con un Revisor Fiscal principal y un suplente, quien cumple con las funciones estipuladas en la Ley, así como lo previsto en los estatutos sociales. El Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General de Accionistas tendrá un periodo de dos (2) años, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por su suplente. La remuneración del Revisor Fiscal será fijada por la Asamblea General de Accionistas. Se tendrán en cuenta aspectos tales como los servicios ofrecidos, los costos y honorarios, la experiencia, el conocimiento del sector, entre otros.

**Art. 32. Incompatibilidades del Revisor Fiscal.** El Revisor Fiscal no podrá tener en ningún caso acciones en FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., o en GRUPO BOLÍVAR S.A. como Sociedad Matriz del Grupo, o en alguna de sus subordinadas, ni estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o único civil o ser socio de alguno de los miembros de la Junta Directiva, del Representante Legal, del Auditor o Contador de la Sociedad.

**Art. 33. Funciones del Revisor Fiscal.** La Revisoría Fiscal tiene sus funciones establecidas en la Ley y los estatutos. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. apoya y facilita la labor de sus revisores fiscales con el fin de que los mismos puedan ejercer a cabalidad sus funciones.

Así mismo, el Revisor Fiscal de la Fiduciaria informará a los accionistas en las reuniones de Asamblea de Accionistas respectivas, cualquier hallazgo relevante que se efectúe con el fin de que los accionistas cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los correspondientes hallazgos.

**Art. 34. Superintendencia Financiera de Colombia y Autorregulador del Mercado de Valor -AMV.** De acuerdo con el objeto social y las actividades que realiza FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., la Fiduciaria está sujeta a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia como entidad encargada de organizar, regular y promover las actividades realizadas en el sector financiero.

Como complemento a la supervisión que realiza la Superfinanciera, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. se encuentra vigilada por el Autorregulador del Mercado de Valores –AMV, en cuanto a la realización de actividades de

---

<sup>9</sup> El artículo 46 de la Ley 222 de 1995 establece la obligación a los administradores de la rendición de cuentas de fin de ejercicio a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación o no aprobación entregando el informe de gestión, estados financieros de propósito general y el proyecto de distribución de utilidades repartibles.

intermediación de mercado de valores.

## Capítulo II. Órganos de control interno

Art. 35. **Objeto del Sistema de Control Interno.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. cuenta con un Sistema de Control Interno- SCI que tiene como finalidad el establecimiento de principios, políticas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación encaminados a la búsqueda de la eficiencia y eficacia operacional, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la prevención y mitigación de la ocurrencia de fraudes originados al interior o exterior de la organización, la realización de una gestión adecuada de los riesgos, la creación de mecanismos que permitan la revelación de información financiera fiable y asegurar que la Fiduciaria cumpla con las disposiciones jurídicas y políticas que regulan su actividad.

Art. 36. **Órganos del Control Interno.** El Sistema de Control Interno-SCI de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. cuenta con un conjunto de órganos internos y externos que son parte del Sistema de Gobierno Corporativo de la Compañía. Dentro de los órganos internos se encuentran: la Junta Directiva, el Comité de Auditoría, el Representante Legal de la Compañía, el Oficial de Cumplimiento y la Auditoría Interna. Dentro de los órganos externos se encuentra el Revisor Fiscal.

La descripción de estos órganos y sus competencias se encuentran establecidos a lo largo de este Código, en el Reglamento de Junta Directiva y el Reglamento del Comité de Auditoría.

Art. 37. **Auditoría Interna.** La Auditoría interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. cuenta con un auditor interno encargado de llevar a cabo la actividad de auditoría, y cuenta con las siguientes funciones:

37.1. Elaborar el plan anual de auditoría.

37.2. Someter a consideración del comité de auditoría el presupuesto anual de funcionamiento del área de auditoría interna.

37.3. Realizar una evaluación de la efectividad y adecuación del SCI.

37.4. Evaluar tanto las transacciones como los procedimientos de control involucrados en los diferentes procesos o actividades de la Fiduciaria, en aquellos aspectos que sean relevantes.

37.5. Revisar los procedimientos adoptados por la Compañía encaminados a garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios, códigos internos y la implementación de políticas y procedimientos.

37.6. Evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la Compañía.

37.7. Adelantar las investigaciones especiales que considere pertinentes dentro del ámbito de su competencia.

37.8. Rendir informes al Comité de Auditoría, a la Junta Directiva y al Presidente de la Fiduciaria cuando lo estime conveniente relacionados con el resultado del ejercicio de sus funciones.

37.9. Hacer seguimiento a los controles establecidos por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en el manejo de la información contable y financiera.



37.10. Presentar a la Junta Directiva al cierre de cada ejercicio, un informe acerca de los resultados de su labor, incluyendo las deficiencias detectadas en el SCI.

#### **Art 38. Comité de Auditoría.**

La Fiduciaria tendrá un Comité de Auditoría que estará conformado como mínimo por tres miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán designar personas independientes a la administración de la Fiduciaria para apoyar la labor del Comité. De igual manera, el Auditor Interno asistirá a las reuniones del Comité.

A las reuniones del Comité podrán asistir previa citación y según el tema que se trate en la respectiva reunión: el Presidente de la Fiduciaria, los Directores, el Auditor Interno, el Oficial de Cumplimiento y cualquier otro empleado que el Comité considere pertinente para el desarrollo inherente de sus funciones de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia y al presente Reglamento. El Revisor Fiscal asistirá al Comité en los términos de Ley.

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

- 10.1. Evaluar la estructura del Sistema de Control Interno de la Fiduciaria, buscando que los procedimientos diseñados protejan razonablemente los activos de la Fiduciaria, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo autorizadas y registradas de manera adecuada.
- 10.2. Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna con el fin de establecer su independencia u objetividad en relación con las actividades propias de auditoría, determinar la existencia de las limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la Fiduciaria.
- 10.3. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios.
- 10.4. Velar porque existan los controles necesarios para evitar que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas. Así mismo, velar porque la auditoría interna de la Fiduciaria supervise y evalúe con una periodicidad anual el cumplimiento y la efectividad de cada una de las etapas relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, para lo cual revisará los informes que el Oficial de Cumplimiento presente a la Junta Directiva.
- 10.5. Evaluar los informes de control interno practicados por la Auditoría Interna, el Oficial de Cumplimiento, Contralor Normativo u otros órganos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- 10.6. Proponer para aprobación de la junta directiva la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI.
- 10.7. Informar a la junta directiva sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.



- 10.8. Someter a consideración de la Junta Directiva las propuestas de aspirantes a ser Revisor Fiscal de la Fiduciaria que cumplan con los requerimientos legales que regulan la materia, previo estudio del contenido de las propuestas presentadas<sup>10</sup>. En tal sentido, el Comité recopilará y analizará la información suministrada por cada uno de los candidatos y remitirá a la Junta el resultado del estudio efectuado, para que el mismo sea presentado a la Asamblea de Accionistas, junto con la propuesta de los candidatos a ser Revisor Fiscal.
- 10.9. Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con base en la evaluación de los proyectos correspondientes, sus notas, los dictámenes, observaciones de las entidades de control en los casos en que se de tal circunstancia, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos.
- 10.10. Proponer a la junta directiva programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta. Entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala conducta la violación de leyes, reglamentos o políticas internas, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles
- 10.11. **Modificado por la Junta Directiva en su sesión de abril de 2013.** Hacer seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la Sociedad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, y presentar a la Junta directiva por lo menos una vez al año un informe sobre los aspectos más relevantes de su gestión<sup>11</sup>.
- 10.12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva en relación con el SCI.
- 10.13. Analizar el funcionamiento de los sistemas de información de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., así como su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.
- 10.14. Solicitar los informes que considere conveniente para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- 10.15. Los demás establecidos legalmente o que fije la Junta Directiva en su Reglamento de Junta.

Art. 38A. **Oficial de Cumplimiento.** Dado que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera y de acuerdo con la norma que regula todo lo relacionado con SARLAFT expedida por la misma entidad, la Fiduciaria debe contar dentro de los órganos de control interno con el Oficial de Cumplimiento encargado de la prevención y administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

---

<sup>10</sup> La Circular 38 de octubre de 2009 de la Superintendencia Financiera en el número xiv del numeral 7.7.7.1. otorga la facultad al Comité de Auditoría de presentar propuestas a la Junta Directiva (para su posterior conocimiento de la Asamblea General de Accionistas) de hojas de vida de los posibles candidatos para ser Revisor Fiscal, para lo cual el Comité deberá verificar previamente que los mismos cumplan con los requisitos necesarios para desempeñar adecuadamente sus funciones y que no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en las disposiciones legales que regulan la materia.

<sup>11</sup> La Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera en el número ix del numeral 7.7.1.2.1. del Título I Capítulo señala: Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la junta directiva un informe sobre los aspectos más importante de la gestión realizada.

El Oficial de Cumplimiento tiene las siguientes funciones, sin que sean las únicas:

- 38.1. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- 38.2. Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes escritos a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
  - 38.2.1. Los resultados de la gestión desarrollada.
  - 38.2.2. El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
  - 38.2.3. La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgos y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
  - 38.2.4. La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en las disposiciones legales, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT.
  - 38.2.5. Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.
  - 38.2.6. Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF.
- 38.3. Promover la adopción de correctivos al SARLAFT.
- 38.4. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- 38.5. Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
- 38.6. Colaborar con la instancia designada por la Junta Directiva en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

**Art. 39. Informe sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno- SCI.** La Junta Directiva deberá presentar al final de cada ejercicio a la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno que contenga como mínimo:

- 39.1. Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de la Fiduciaria.
- 39.2. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
- 39.3. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.
- 39.4. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión, cuando sea del caso.
- 39.5. Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.
- 39.6. La evaluación de la labor realizada por el área de auditoría interna, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.

**SECCIÓN 7. Órganos de Gobierno Corporativo de los fondos de inversión colectiva y del fondo voluntario de pensión de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Modificado por la Junta Directiva en su sesión de abril del 2021.**

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en su calidad de Sociedad Administradora de los fondos de inversión colectiva, cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo para la administración de las mismas, diferentes a los órganos tradicionales de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. En el Cuadro 4 se hace una relación de los órganos de Gobierno Corporativo de los fondos de inversión colectiva; no obstante algunos de los mismos pueden compartir roles y funciones con los órganos de Gobierno de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

**Cuadro No. 4. ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA y del FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**

<b>ÓRGANO DE DIRECCIÓN</b>	ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS.
<b>ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	JUNTA DIRECTIVA GERENTE DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPLENTE DEL GERENTE COMITÉ DE INVERSIONES
<b>ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO</b>	REVISOR FISCAL SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
<b>ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO</b>	JUNTA DIRECTIVA
<b>ÓRGANOS DE DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	JUNTA DIRECTIVA GERENTE DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA PUNTO DE CONTACTO DE ATENCIÓN A INVERSIONISTAS

**\*NOTA:** para el Fondo Voluntario de Pensión no aplica la Asamblea de Inversionistas ni Gerente ni Subgerente del Fondo.

**Art. 40. Asamblea de Inversionistas. Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014** La Asamblea de Inversionistas es el órgano superior de dirección de cada fondo de inversión colectiva que administra FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., y está conformada por los respectivos inversionistas o sus representantes, reunidos con el quórum y en las condiciones que establece el artículo 41 siguiente del presente Código.

**Art. 41. Reuniones de la Asamblea de Inversionistas. Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014** La Asamblea de Inversionistas de cada Fondo de Inversión Colectiva se reunirá cuando sea convocada por la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva, por el gestor externo en caso de que exista, por el Revisor Fiscal, y por un grupo de inversionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las participaciones o suscripciones, o por solicitud de la

Superintendencia Financiera de Colombia.

Las reuniones de la Asamblea de Inversionistas serán ordinarias y extraordinarias. De igual manera, como alternativa a la realización de las Asambleas de Inversionistas se podrá realizar la denominada “Consulta Universal” en los términos establecidos en las disposiciones legales y en el presente Código.

**Art. 42. Consulta Universal. Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014** Como alternativa a la realización de la Asamblea de Inversionistas, en el reglamento de cada cartera colectiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. se podrá establecer el mecanismo de consulta universal escrita a todos los inversionistas de la respectiva cartera colectiva, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 42.1. La decisión de adelantar la consulta será informada a la Superintendencia Financiera de Colombia, quien podrá presentar observaciones a la misma;
- 42.2. Se elaborará una consulta, en la cual se establezcan los temas que serán objeto de votación por parte de los inversionistas del fondo de inversión colectiva, incluyendo la información necesaria y suficiente para adoptar una decisión consciente e informada;
- 42.3. De forma personal, la Fiduciaria a través del Gerente del Fondo de inversión colectiva deberá enviar el documento contentivo de la consulta a la dirección física o electrónica registrada por cada uno de los inversionistas de la cartera;
- 42.4. Una vez remitida la consulta, los inversionistas podrán solicitar a FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., en un plazo que no exceda de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de recibo de la consulta, toda la información que consideren conveniente sobre el fondo de inversión colectiva y que tenga relación con los temas a tratar en la Asamblea de Inversionistas. Esta información deberá ser puesta a su disposición en la dirección del Fondo de inversión colectiva o al correo electrónico que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. destine para este fin;
- 42.5. Los inversionistas del fondo de inversión colectiva deberán responder a la consulta dirigiendo una comunicación escrita a la dirección del respectivo fondo de inversión colectiva o al correo electrónico que la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. establezca, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción del documento contentivo de la consulta.
- 42.6. Para que la consulta sea válida se requiere que responda al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del fondo de inversión colectiva, sin tener en cuenta la participación de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., salvo que el reglamento prevea un porcentaje superior, que no podrá superar el setenta por ciento (70%) de las participaciones.
- 42.7. Las decisiones se tomarán de acuerdo con las mayorías establecidas en el presente Código;
- 42.8. Para el conteo de votos la Fiduciaria en su calidad de administradora del fondo de inversión colectiva deberá documentar el número de comunicaciones recibidas, así como los votos a favor y en contra de la consulta;
- 42.9. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. deberá informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los resultados de la consulta, allegando para tal fin un escrito detallado de la misma y las decisiones adoptadas, el cual deberá ser suscrito por el Gerente del respectivo fondo de inversión colectiva y el Revisor Fiscal; y
- 42.10. La decisión adoptada por el mecanismo de la consulta, deberá ser informada a los inversionistas del fondo de inversión colectiva a través de la página Web de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

**Art. 43. Convocatoria de la Asamblea de Inversionistas. *Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014*** La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea de Inversionistas de cada fondo de inversión colectiva se hará con una antelación no menor de quince (15) días hábiles, por medio de aviso que se publicará en un diario de circulación nacional y en la página Web de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Para las reuniones extraordinarias, la convocatoria se hará en la misma forma con una antelación no inferior a cinco (5) días comunes a la fecha de la respectiva reunión. En todo caso, tanto en reuniones ordinarias como extraordinarias el orden del día deberá figurar en la Convocatoria a la Asamblea.

**Art. 44. Quórum deliberatorio y decisorio. *Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014***. La Asamblea de Inversionistas podrá deliberar con la presencia de un número plural de inversionistas que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del respectivo fondo de inversión colectiva. Salvo que el reglamento prevea una mayoría superior, las decisiones de la Asamblea se tomarán mediante el voto favorable de por lo menos la mitad mas una de las participaciones presentes en la respectiva reunión. Cada participación otorga un voto.

**Art. 45. Funciones de la Asamblea General de Inversionistas. *Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014 y en su sesión de abril del 2021***. Son funciones de la Asamblea de inversionistas, además de las señaladas en el reglamento:

- 45.1. Designar, cuando lo considere conveniente, un auditor externo para el fondo de inversión colectiva;
- 45.2. Disponer que la administración del fondo de inversión colectiva se entregue a otra sociedad legalmente autorizada para el efecto;
- 45.3. Decretar la liquidación del fondo de inversión colectiva y cuando sea del caso, designar el liquidador;
- 45.4. Aprobar o improbar el proyecto de fusión del fondo de inversión colectiva;
- 45.5. Solicitar a la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva realizar la remoción del gestor externo, de conformidad con las causales descritas en el reglamento.
- 45.6. Las demás expresamente asignadas en el reglamento del fondo de inversión colectiva, y en las disposiciones legales que regulen la materia.

**Art. 46. Exclusión de participación de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en las reuniones de Asamblea de Inversionistas. *Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014***. En los casos en que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. participe como inversionista del Fondo de inversión colectiva que administra, no se tendrá en cuenta su participación para determinar el quórum deliberatorio ni le dará derecho a voto alguno.

**Art. 47. Funciones de la Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en relación con los Fondos de Inversión Colectiva y con el Fondo Voluntario de Pensión. *Adición realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014***. Sin perjuicio de las funciones que estatutariamente y por reglamento le corresponden a la Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., este órgano deberá adelantar las siguientes funciones en relación con los Fondos de Inversión Colectiva:

**A. Funciones relacionadas con la Administración de Fondos de Inversión Colectiva:**

1. Definir las políticas y procedimientos aplicables al desarrollo de la actividad de administración de fondos de inversión colectiva, y determinar los criterios o condiciones bajo los cuales la sociedad desarrollará todas o algunas de las demás actividades relacionadas con los fondos de inversión colectiva administrados.
2. Definir para cuáles fondos de inversión colectiva o familias de fondos de inversión colectiva FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. ejercerá la gestión del portafolio de manera directa, y para cuáles dicha gestión será delegada a un gestor externo en los términos previstos en la normatividad aplicable.
3. Definir los criterios o estándares aplicables a la selección de entidades encargadas de la gestión, y de la custodia de los fondos de inversión colectiva administrados por la sociedad autorizada.
4. Designar la entidad que prestará los servicios de custodia de valores de los fondos de inversión colectiva administrados por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
5. Definir las actividades complementarias que realizará la entidad que prestará los servicios de custodia.
6. Definir una adecuada estructura organizacional para garantizar el cumplimiento e independencia de las funciones propias de la actividad de administración de fondos de inversión colectiva, así como del personal responsable de las mismas.
7. Fijar los procedimientos y políticas para determinar el proceso de valoración del portafolio de los fondos de inversión colectiva administrados y de sus participaciones, el cual deberá ser cumplido por la sociedad administradora o por el gestor o el custodio del respectivo fondo de inversión colectiva, según lo establezca el reglamento.
8. Fijar medidas de control que permitan vigilar el cumplimiento de las reglas establecidas para la valoración de los fondos de inversión colectiva administrados.
9. Determinar las políticas necesarias para adoptar medidas de control y reglas de conducta apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que los fondos de inversión colectiva administrados puedan ser utilizados como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas.
10. Aprobar los manuales para el control y prevención del lavado de activos, de gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, de control interno, y los demás necesarios para el cumplimiento de las normas aplicables.
11. Establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y la correcta administración del fondo de inversión colectiva.
12. Diseñar políticas, directrices y procedimientos de gobierno corporativo y de control interno, orientadas a administrar los riesgos que puedan afectar a los fondos de inversión colectiva administrados.
13. Aprobar las modificaciones que se introduzcan a los reglamentos de los fondos de inversión colectiva o en el reglamento marco de la familia de fondos de inversión colectiva, previa su remisión a la Superintendencia Financiera de Colombia.
14. Determinar políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información divulgada al público en general, a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia.



15. Establecer políticas y adoptar los mecanismos que sean necesarios para evitar el uso de información privilegiada o reservada y la manipulación de la rentabilidad o del valor de la unidad.
16. Diseñar y aprobar las políticas para la presentación a las Asambleas de Inversionistas de toda la información necesaria que permita establecer el estado de los fondos de inversión colectiva administrados, incluyendo como mínimo: los estados financieros básicos de propósito general, la descripción general del portafolio, y la evolución del valor de la participación, del valor del fondo de inversión colectiva y de la participación de cada inversionista dentro del mismo.
17. Definir las situaciones constitutivas de conflictos de interés, así como las políticas y los procedimientos para su prevención y administración.
18. Establecer políticas, directrices y procedimientos para el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, cuando dicha actividad no haya sido delegada voluntariamente en el custodio de dichos valores. Dichas políticas, directrices y procedimientos deberán definir expresamente los casos en que la sociedad administradora podrá abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones, en razón, entre otras, de la poca materialidad de la participación social o de los asuntos a ser decididos.
19. Fijar las directrices de los programas de capacitación para los funcionarios encargados de las tareas relacionadas con la administración de los fondos de inversión colectiva.
20. Definir los mecanismos que serán implementados para el seguimiento del cumplimiento de las funciones del personal vinculado contractualmente al gestor externo, en relación con la gestión del fondo de inversión colectiva.
21. Dictar las políticas y mecanismos para solucionar de manera efectiva y oportuna los problemas detectados y reportados por las áreas involucradas en la actividad de administración del fondo de inversión colectiva, y por el revisor fiscal, sobre asuntos que puedan afectar el adecuado funcionamiento y administración del fondo de inversión colectiva.
22. Determinar los mecanismos que eviten la aplicación de prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas de un mismo fondo de inversión colectiva.
23. Determinar el contenido mínimo de los informes que deberá presentar quien ejecute la actividad de gestión de los fondos de inversión colectiva administrados por la sociedad administradora.
24. Nombrar el gerente del fondo de inversión colectiva y su suplente, cuando haya lugar.
25. Definir, en caso que no exista gestor externo, el número máximo de fondos que pueden compartir un mismo gerente y un mismo comité de inversiones.
26. Autorizar la suspensión de redenciones de participaciones de los Fondos de Inversión Colectiva administrados exclusivamente en los casos en que se presenten situaciones de crisis o eventos sobrevinientes o inesperados en los cuales no sea posible cumplir con los términos necesarios para convocar a la asamblea de inversionistas. En todo caso, la junta directiva de la sociedad administradora debe contar con el debido sustento técnico y económico que demuestre que se hace necesaria la adopción inmediata de esa medida en beneficio de los inversionistas.
27. Las demás establecidas a cargo de la Junta Directiva de la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva en otras normas legales o reglamentarias.

**B. Funciones relacionadas con la gestión de Fondos de Inversión Colectiva:**

Cuando FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. adelante directamente la gestión de los Fondos de Inversión Colectiva que administre, la Junta Directiva tendrá adicionalmente las siguientes funciones en relación con la actividad de gestión:

1. Definir las políticas y procedimientos aplicables al desarrollo de la actividad de gestión de portafolios de fondos de inversión colectiva.
2. Elegir a los miembros del Comité de Inversiones, así como establecer los lineamientos para el ejercicio de las funciones de dicho comité y realizar un seguimiento al cumplimiento de los mismos.
3. Establecer los estándares que deberán ser aplicables para la selección de intermediarios para la realización de operaciones de los fondos de inversión colectiva gestionados por la sociedad, para lo cual deberá fijar criterios objetivos, cuando tales intermediarios sean necesarios.
4. Definir una adecuada estructura organizacional para garantizar el adecuado cumplimiento e independencia de las funciones propias de la actividad de gestión de fondos de inversión colectiva, así como del personal responsable de las mismas.
5. Fijar los procedimientos y políticas para determinar el proceso de valoración del portafolio de los fondos de inversión colectiva gestionados y de sus participaciones, cuando está haya sido delegada al gestor externo.
6. Establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y la correcta gestión del fondo de inversión colectiva.
7. Diseñar políticas, directrices y procedimientos de gobierno corporativo y de control interno, orientadas a administrar los riesgos que puedan afectar a los fondos de inversión colectiva gestionados.
8. Determinar políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información divulgada al público en general, a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia.
9. Fijar las directrices de los programas de capacitación para los funcionarios encargados de las tareas relacionadas con la gestión de los fondos de inversión colectiva.
10. Las demás establecidas a cargo de la Junta Directiva de la sociedad encargada de la gestión de fondos de inversión colectiva en otras normas legales o reglamentarias.

#### **C. Funciones relacionadas con la distribución de Fondos de Inversión Colectiva:**

Cuando FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. adelante directamente la actividad de distribución de los Fondos de Inversión Colectiva que administre, la Junta Directiva tendrá adicionalmente las siguientes funciones:

1. Definir las políticas y procedimientos aplicables al desarrollo de la actividad de distribución de fondos de inversión colectiva.
2. Establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y la correcta distribución de los fondos de inversión colectiva distribuidos.
3. Fijar las directrices de los programas de capacitación para los funcionarios encargados de las tareas relacionadas con la distribución de los fondos de inversión colectiva.
4. Definir los mecanismos que serán implementados para el seguimiento del cumplimiento de las funciones del personal vinculado contractualmente al distribuidor, en relación con la distribución del fondo de inversión colectiva.
5. Dictar las políticas y mecanismos para solucionar de manera efectiva y oportuna los problemas detectados y reportados por las áreas involucradas en la actividad de distribución del fondo de

inversión colectiva, y por el revisor fiscal, sobre asuntos que puedan afectar el adecuado ejercicio de dicha actividad.

6. Establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y la correcta distribución de los fondos de inversión colectiva distribuidos.
7. Las demás establecidas a cargo de la Junta Directiva de la sociedad encargada de la actividad de distribución de los fondos de inversión colectiva en otras normas legales o reglamentarias.

D. Funciones relacionadas con el Fondo Voluntario de Pensión. (Aprobado por la Junta en su sesión de abril de 2021)

1. Verificar el cumplimiento del reglamento del Fondo y de los planes vinculados al mismo.
2. Aprobar nuevos planes voluntarios de pensión a desarrollarse a través del Fondo. Para el efecto, previamente deberá informarse al comité de inversiones de que trata el artículo 2.42.1.4.2 del decreto sobre el contenido del nuevo plan.
3. Elegir a los miembros del comité de inversiones, así como establecer los lineamientos para el ejercicio de las funciones de dicho comité y realizar un seguimiento al cumplimiento de los mismos.
4. Aprobar los estados financieros del Fondo y los estudios de valuación actuarial a los que hubiere lugar.
5. Designar al actuario, cuando corresponda.
6. Definir las políticas y procedimientos aplicables a la administración de Fondos Voluntarios de Pensión.
7. Designar a la entidad que prestará los servicios de custodia de valores y definir los criterios o estándares aplicables a la selección de dicha entidad.
8. Definir una adecuada estructura organizacional para garantizar el cumplimiento de las funciones propias de la administración del Fondo Voluntario de Pensión, así como del personal responsable de las mismas, y la independencia de las áreas de riesgo e inversión.
9. Fijar los procedimientos y políticas para determinar el proceso de valoración de los portafolios del Fondo Voluntario de Pensión y para calcular las sumas acreditadas a cada partícipe, los cuales deberán ser cumplidos por la sociedad administradora o por el custodio del respectivo Fondo, según lo establezca el reglamento.
10. Fijar medidas de control que permitan vigilar el cumplimiento de las reglas establecidas para la valoración del Fondo Voluntario de Pensión.
11. Determinar las políticas necesarias para adoptar medidas de control y reglas de conducta apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que el Fondo pueda ser utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas.
12. Aprobar los manuales para el control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, de gobierno corporativo, incluyendo el código de conducta, de control interno, y los demás necesarios para el cumplimiento de las normas aplicables.
13. Diseñar políticas, directrices y procedimientos de gobierno corporativo y de control interno, orientadas a administrar los riesgos que puedan afectar al Fondo Voluntario de Pensión.
14. Determinar políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información divulgada al público en general, a los partícipes y a la Superintendencia Financiera de Colombia.
15. Establecer políticas y adoptar los mecanismos que sean necesarios para evitar el uso de información privilegiada o reservada y la manipulación de la rentabilidad del Fondo.

16. Definir las situaciones constitutivas de conflictos de interés, así como las políticas y los procedimientos para su prevención y administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.42. 1.4.12. del presente decreto
- 17.. Establecer políticas, directrices y procedimientos para el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, cuando dicha actividad no haya sido delegada voluntariamente en el custodio de dichos valores. Dichas políticas, directrices y procedimientos deberán definir expresamente los casos en que la sociedad administradora podrá abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones, en razón, entre otras, de la poca materialidad de la participación social o de los asuntos a ser decididos.
18. Fijar las directrices de los programas de capacitación para los funcionarios encargados de las tareas relacionadas con la administración del Fondo Voluntario de Pensión.
19. Dictar las políticas y mecanismos para solucionar de manera efectiva y oportuna los problemas detectados y reportados por las áreas involucradas en la administración del Fondo Voluntario de Pensión, y por el revisor fiscal, sobre asuntos que puedan afectar el adecuado funcionamiento y administración del Fondo.
20. Determinar los mecanismos que eviten la aplicación de prácticas discriminatorias o inequitativas entre los partícipes de un mismo Fondo Voluntario de Pensión.
21. Establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y la correcta administración del Fondo Voluntario de Pensión.

Las demás establecidas a cargo de la junta directiva de la sociedad administradora de Fondos Voluntarios de Pensión en otras normas legales o reglamentarias.

**Art. 48. Gerente de la Fondo de inversión colectiva. *Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014.*** Los fondos de inversión colectiva administrados por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. tienen un Gerente, persona natural, de dedicación exclusiva, con su respectivo suplente, el cual será designado por la Junta Directiva.

No obstante, cuando FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. decida delegar la gestión del Fondo a través de un gestor externo o gestor extranjero, la designación del Gerente corresponderá a la Junta Directiva de la sociedad gestora.

El Gerente del Fondo de Inversión Colectiva será el encargado de la ejecución de la gestión del portafolio del fondo de inversión colectiva gestionado, por cuenta de quien realice la actividad de gestión. Dichas decisiones deberán ser tomadas de manera profesional, con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente en la gestión de fondos de inversión colectiva, observando la política de inversión del fondo de inversión colectiva, el reglamento y las normas aplicables.

Una misma persona podrá ser gerente de múltiples Fondos de Inversión Colectiva administrados por la sociedad administradora de Fondos de Inversión Colectiva, o gestionados por el gestor externo, o el gestor extranjero; así como, de los fondos que hagan parte de una misma familia de fondos de inversión colectiva, o de varias familias de fondos de inversión colectiva.

Para tal fin, la Junta Directiva de la sociedad administradora o el gestor externo en caso de existir definirá el número máximo de fondos que pueden compartir un mismo Gerente, mediante parámetros objetivos, como la

capacidad de gestión y el tiempo requerido para el desarrollo apropiado de las funciones.

**Art. 49. Funciones del Gerente de la Fondo de inversión colectiva. *Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014.*** El Gerente deberá cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las obligaciones propias de los demás administradores de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y de los administradores de la entidad que adelante la actividad de gestión de los Fondos de Inversión Colectiva:

- 49.1. Ejecutar la política de inversión del fondo de inversión colectiva de conformidad con el reglamento y las instrucciones impartidas por la Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y del Gestor Externo en caso de existir, y las orientaciones dadas por el Comité de Inversiones. Para este fin deberá buscar la mejor ejecución de la operación;
- 49.2. En la toma de decisiones de inversión deberá tener en cuenta las políticas diseñadas por la Junta Directiva de la sociedad gestora para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos;
- 49.3. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., en su condición de sociedad administradora de fondos de inversión colectiva, a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas;
- 49.4. Asegurarse de que la sociedad gestora cuente con personal idóneo para el cumplimiento de las obligaciones de información;
- 49.5. Proponer a los órganos de administración el desarrollo de programas, planes y estrategias orientadas al cumplimiento eficaz de las obligaciones de información a cargo de la sociedad gestora;
- 49.6. Cumplir con las directrices, mecanismos y procedimientos señalados por la Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., en su calidad de la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva, y vigilar su cumplimiento por las demás personas vinculadas contractualmente cuyas funciones se encuentren relacionadas con la gestión propia;
- 49.7. Informar a la Superintendencia Financiera los hechos que imposibiliten o dificulten el cumplimiento de sus funciones, previa información a la Junta Directiva de la sociedad administradora;
- 49.8. Presentar la información establecida legal, estatutariamente y la establecida en el presente Código a la Asamblea de Inversionistas, en las reuniones respectivas;
- 49.9. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadores de conflictos de interés, según las reglas establecidas legalmente y las directrices señaladas por la Junta Directiva de la sociedad gestora;
- 49.10. Acudir a la Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. previa solicitud radicada ante la Secretaría General de la Fiduciaria y aprobación de la Junta Directiva, en los eventos en que se considere que se requiere de su intervención, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión del fondo de inversión colectiva, caso en el cual la Secretaría le informará al Gerente sobre la fecha de la sesión en la que podrá intervenir;
- 49.11. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio del fondos de inversión colectiva gestionado; y



49.12. Las demás asignadas por la Junta Directiva de la sociedad gestora, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a la misma.

**Art. 50. Comité de Inversiones. Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014 y en su sesión de abril de 2021.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. ha creado un Comité de Inversiones para los Fondos de Inversión Colectiva y otro para el Fondo Voluntario de Pensión, cada uno es responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones para los Fondos de Inversión Colectiva y del Fondo Voluntario de Pensión bajo su gestión. En el desarrollo de sus funciones, será responsabilidad de cada uno de los Comités considerar dentro de la Política de Inversión de los fondos, entre otros elementos, las disposiciones existentes sobre Gobierno Corporativo, en particular aquellas que resulten pertinentes del Código País adoptado por los emisores de valores inscritos en el RNVE.

El Comité de Inversiones es uno solo para todos los fondos de inversión colectiva que sean gestionados por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., y estará conformado por un número impar de miembros designados por la Junta Directiva. El Comité de Inversiones del fondo voluntario de pensión se integrará por un número impar de miembros designados por la Junta Directiva.

Los miembros del Comité de Inversiones para el Fondo de Inversión Colectiva y para el Fondo Voluntario de Pensión se considerarán administradores y deberán obligatoriamente tener en cuenta dentro de las políticas de inversión, los lineamientos de Gobierno Corporativo y de Código País que adopten las sociedades emisoras de valores inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) en las cuales se vaya a invertir.

Cuando la gestión del Fondo de Inversión Colectiva se encuentre en cabeza de un gestor externo o un gestor extranjero, corresponderá a dicha entidad la responsabilidad de conformar el Comité de Inversiones correspondiente.

## Capítulo I. Órganos de control

**Art. 51. El Revisor Fiscal. Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014 y en su sesión de abril de 2021.** El Revisor Fiscal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. además de las funciones señaladas en la ley, los estatutos y en el presente Código, ejercerá las funciones propias de su cargo respecto de cada una de los fondos de inversión colectiva y del fondo voluntario de pensión que administre la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.; por tanto, los reportes o informes relativos a los fondo de inversión colectiva y del fondo voluntario de pensión se deberán presentar de forma independiente a los referidos a FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. al gestor externo o al distribuidor especializado.

La existencia de la Revisoría Fiscal no impide que el respectivo fondo de inversión colectiva y/o el fondo voluntario de pensión contrate un auditor externo para la misma, con cargo a sus recursos, según las reglas que se establezcan en el reglamento de la misma en cuanto hace a sus funciones y designación.



## TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

### SECCIÓN 1. Revelación de la información de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Art. 52. **Propósito de revelación de información. *Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014 y en su sesión de abril de 2021.*** El establecimiento de una política de información de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. tiene, de una parte, el propósito de mantener un adecuado nivel informativo con los accionistas, inversionistas y demás Grupos de Interés de la Sociedad y el mercado en general, y, de otro, obrar de manera transparente, asegurando el suministro de información veraz, imparcial, oportuna, completa, exacta, permanente y útil.

En desarrollo de esta política, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. adopta las medidas necesarias con el fin de evitar dar información ficticia, incompleta o inexacta sobre la situación de los Fondos de Inversión Colectiva y las familias de Fondos de Inversión Colectiva bajo su administración, o sobre sí misma. La misma regla se extiende a los gestores externos de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Lo previsto en este artículo es igualmente aplicable para la revelación de información del fondo voluntario de pensión.

Art. 53. **Clase de información a revelar por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. por razón de su naturaleza, con por lo menos la periodicidad que establecen las normas que le son aplicables, revela información veraz e importante a sus accionistas, inversionistas y al mercado en general. De acuerdo con lo anterior, revela la siguiente información:

53.1 Memorias de las Asambleas de Accionistas. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. distribuye las memorias de sus Asambleas de Accionistas en las cuales se incluye la información más relevante del correspondiente ejercicio.

53.2 Situación financiera y económica de la Fiduciaria. Las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, la identificación de los riesgos a los que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., así como la presentación de los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno que pongan en riesgo el reembolso de la inversión será informado a los accionistas y al mercado en general.

53.3 Código de Gobierno Corporativo. Teniendo en cuenta la importancia que reviste la publicidad del presente Código con el fin de que su contenido sea conocido por todos los interesados y los Grupos de interés, el mismo estará publicado en la página web: [www.fidudavivienda.com](http://www.fidudavivienda.com).

53.4 Convocatoria a Asamblea General de Accionistas. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita a cada uno de los accionistas dirigida a la última dirección registrada. También podrá efectuarse la convocatoria mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la sociedad.

53.5 Otros. Cualquier información adicional que sea requerida legalmente.

Es importante hacer mención a la obligación que corresponde a FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en su calidad de entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia en virtud de la denominada reserva

bancaria. En desarrollo de este deber legal, la Fiduciaria, sus administradores, así como, sus empleados deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o usuarios, sobre aquella información privada relacionados con la situación propia de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio. Debe tenerse presente por tanto que la divulgación de este tipo de información puede generar consecuencias penales, laborales y administrativas para el infractor. No obstante, esta protección a los intereses de los clientes tiene como excepción las disposiciones legales sobre la materia y las órdenes de autoridad u organismos competentes facultados para acceder a dicha información.

**Art. 54. Información a revelar por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como administrador de fondos de inversión colectiva y/o del Fondo Voluntario de Pensión. *Modificación realizada por la Junta Directiva en su sesión de noviembre de 2014 y en su sesión de abril de 2021.***

54.1. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en su calidad de sociedad administradora, deberá mantener informados a los inversionistas sobre los aspectos inherentes al fondo de inversión colectiva administra, de acuerdo con los parámetros y medios descritos en el numeral 3 del Capítulo III, Título VI, Parte III de la Circular Básica Jurídica, por lo menos a través de los siguientes mecanismos:

- i. **Reglamento Marco de familia de Fondos de Inversión Colectiva:** En caso que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. decida establecer una familia de fondos de inversión colectiva, pondrá a disposición del público un reglamento marco de la familia de fondos de inversión colectiva escrito en un lenguaje claro, preciso y de fácil entendimiento. Dicho Reglamento marco se encontrará disponible de manera impresa en la oficina de atención al público y en la página Web de la Sociedad.
- ii. **Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. tendrá un reglamento para cada fondo de inversión colectiva que administre, el cual estará escrito en idioma castellano, con un lenguaje claro, preciso y de fácil entendimiento. Este reglamento deberá ponerse a disposición de los inversionistas de manera impresa en la oficina de atención al público y en la página Web de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Cuando FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. establezca un nuevo fondo como parte de una familia de fondos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, pondrá a disposición del público el reglamento independiente del nuevo fondo.

- iii. **Prospecto.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. elaborará un prospecto para la comercialización de los fondos de inversión colectiva que administre. El prospecto deberá darse a conocer previamente a la vinculación de los inversionistas, dejando constancia del recibo de la copia del mismo y la aceptación y entendimiento de la información allí consignada, por parte del inversionista lo cual podrá realizarse por medio electrónico, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de recibo de la información, su aceptación y entendimiento en los términos que establezca el reglamento. El prospecto deberá estar por escrito en un lenguaje claro y de fácil entendimiento, guardar concordancia con la información del reglamento y no contener afirmaciones que puedan incluir en error a los clientes. El prospecto además, deberá ponerse a disposición de los inversionistas de manera impresa en la oficina de atención al público y en

la página Web de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

- iv. **Ficha técnica.** La Fiduciaria elaborará una ficha técnica informativa para los fondos de inversión colectiva que contendrá la información básica de cada una de ellos. La ficha deberá ponerse a disposición de los inversionistas de manera impresa en la oficina de atención al público y en la página Web de la Fiduciaria.
- v. **Extracto de cuenta del inversionistas.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. entregará a los inversionistas un extracto de cuenta en donde se informe sobre el movimiento de la cuenta de cada uno de los inversionistas en el respectivo fondo de inversión colectiva, que deberá ser remitido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.
- vi. **Informe de rendición de cuentas.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. elaborará un informe detallado y pormenorizado de la gestión de los bienes entregados o transferidos en virtud del acuerdo celebrado entre las partes, respecto de aquello que tenga relevancia con la labor ejecutada, los elementos esenciales del modelo de negocios, las particularidades del portafolio de inversión, los riesgos asociados con éste y el desempeño de sus activos, incluyendo el balance general de la fondo de inversión colectiva y el estado de resultados del mismo.

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. pondrá a disposición del público en medio impreso la información de que tratan los numerales i, iii, iii y iv del presente artículo, para lo cual verificará la disponibilidad de la respectiva información y los mecanismos para acceder tanto en sus dependencias u oficinas de servicio al público, como en las entidades con las cuales hubiere celebrado contratos de uso de red de oficina o corresponsalía, así como en las oficinas de los distribuidores especializados que realicen la actividad de distribución de los fondos de inversión colectiva que estén bajo su administración.

54.2. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en su calidad de sociedad administradora del fondo voluntario de pensión deberá mantener informados a los partícipes y/o patrocinadores sobre todos los aspectos inherentes al Fondo, por lo menos a través de los siguientes mecanismos: (i) Reglamento de funcionamiento. (ii) Prospecto de portafolio, (iii) Ficha técnica, (iv) Extracto de cuenta y (v) Informe de rendición de cuentas. La información se deberá suministrar dando cumplimiento a lo previsto en numeral 5 el Capítulo vi) del Título III de la Parte II la de la Circular Básica Jurídica, y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

**Art. 55. Advertencia en los mecanismos de información de los fondos de inversión colectiva.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. incorporará de manera visible, clara y destacada en los diversos mecanismos de información utilizados para los fondos de inversión colectiva que administra lo siguiente “Las obligaciones de la Fiduciaria como administrador de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la fondo de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva fondo de inversión colectiva”.



## SECCIÓN 2. Punto de Contacto de Atención a accionistas, Punto de Contacto de Atención a Inversionistas y Defensor del Cliente

Art. 56. **Punto de Contacto de Atención a Accionistas. Modificado por la Junta Directiva en su sesión de abril del 2021.** Los accionistas tendrán un punto de contacto en la página web corporativa [www.fidudavivienda.com](http://www.fidudavivienda.com) que tendrá por objeto principal servir de canal de comunicación con los accionistas y la Fiduciaria.

A través de este punto de contacto, la Sociedad se ocupará en general de conocer las necesidades, requerimientos, sugerencias, solicitudes e inquietudes de los accionistas, inversionistas y/o partícipes y/o patrocinadores, donde de manera oportuna y confiable serán atendidos.

Los accionistas se podrán poner en contacto con la Sociedad a través del correo electrónico [accionistasfidudavivienda@davivienda.com](mailto:accionistasfidudavivienda@davivienda.com).

Art. 57. **Punto de Contacto de Atención a Inversionistas de Fondos de inversión colectiva y de los partícipes y/o patrocinadores del Fondo Voluntario de Pensión. Modificado por la Junta Directiva en su sesión de septiembre del 2023.** Los inversionistas de los fondos de inversión colectiva y los partícipes y/o patrocinadores del Fondo Voluntario de Pensión tendrán un punto de contacto en la página web corporativa <https://fidudavivienda.davivienda.com/> que tendrá por objeto principal servir de canal de comunicación con los inversionistas de cada fondo de inversión colectiva, y la Fiduciaria, verificar y entregar la información que requieran los inversionistas relacionada con los fondos de inversión colectiva y el fondo voluntario de pensión y que esté permitido entregar de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia, así como la adecuada divulgación de información que legalmente deba ser entregada a las diversas autoridades.

Adicionalmente, podrán comunicarse a través del correo electrónico [inversionistasfondosinversioncolectiva@davivienda.com](mailto:inversionistasfondosinversioncolectiva@davivienda.com)

Art. 58. **Defensor del Consumidor Financiero. Modificado por la Junta Directiva en su sesión de noviembre del 2022.** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, ambos designados por la Asamblea General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por el mismo período.

Las funciones, competencias, inhabilidades del Defensor del Consumidor Financiero así como el procedimiento de quejas se encuentra establecido en el Reglamento del Defensor del Consumidor Financiero, el cual puede ser consultado en la página web de la Fiduciaria: [www.fidudavivienda.com](http://www.fidudavivienda.com).

La selección y contratación del Defensor del Consumidor Financiero se llevará a cabo teniendo en cuenta lo señalado en la Sección 3 'Manejo de Proveedores' del presente Título.

## SECCIÓN 3. Manejo de Proveedores

Art. 59. **Selección, y vinculación de Proveedores. Modificado por la Junta Directiva en su sesión de noviembre del 2022.** En materia de contratación y selección de proveedores, la Fiduciaria tiene establecidas



políticas que le permiten escoger las mejores opciones del mercado. Teniendo en cuenta criterios objetivos, entre otros: idoneidad técnica y profesional, antecedentes que se tengan con estos, experiencia, capacidad operativa, económica y financiera y garantías ofrecidas.

Las relaciones comerciales de la Fiduciaria con sus proveedores, están guiadas por los postulados de la ley, la ética, la buena fe, las buenas costumbres y el Código de Conducta y Ética; por tanto, la Fiduciaria no efectúa negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento social y empresarial sea o haya sido contrario a estos postulados.

Para efectos de la contratación y selección del Defensor del Consumidor Financiero, se tendrá en cuenta las situaciones de conflictos de interés que sean reveladas e informadas por parte de los postulados a desempeñar dicha actividad, así como las directrices señaladas en el Manual de Conflictos de Interés de la Fiduciaria. Así mismo, los funcionarios de la Fiduciaria que se encuentren relacionados directa o indirectamente con la labor del Defensor del Consumidor Financiero deberán informar de manera inmediata a su superior jerárquico en el evento que un familiar se encuentre registrado como proveedor que ostenta dicha calidad, o que se postule o se encuentre en proceso de vinculación para ser el Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria.

### **TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Art. 60. **Responsabilidad de la Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** Corresponde a la Junta Directiva velar por el cumplimiento de las medidas específicas respecto del Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, compiladas en el presente Código de Buen Gobierno.

Art. 61. **Seguimiento del cumplimiento de este Código.** La Junta Directiva verificará el cumplimiento del Código de Buen Gobierno. Un informe anual sobre este tema será incluido en el Informe de Gestión Anual a presentarse a la Asamblea General de Accionistas.

Art. 62. **Solicitud de cumplimiento del Código.** Los accionistas tienen derecho a solicitar a la Junta Directiva el cumplimiento efectivo del Código de Buen Gobierno, mediante escrito motivado. La Presidencia de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. recibirá las solicitudes que para este fin los accionistas formulen, a través de la cual las comunicaciones respectivas se presentarán a la Junta Directiva.

Art. 63. **Informe anual sobre el cumplimiento del Código.** La Junta Directiva de la Fiduciaria incluirá en su Informe Anual (Informe de Gestión) dirigido a la Asamblea el cumplimiento de las disposiciones del Código de Buen Gobierno durante el período anual respectivo.

### **TÍTULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUENO GOBIERNO**

#### **SECCIÓN 1. Manuales de Conducta y Ética**

Art. 64. **Manuales de Conducta.** Con el fin de que tanto los accionistas, los administradores<sup>12</sup>, y principales ejecutivos, así como los empleados de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. conozcan las reglas de comportamiento y conducta de la Fiduciaria y los deberes que se derivan con ocasión de cualquier vínculo que los mismos tengan con la Compañía, se han implementado Manuales de Ética y Conducta. Dichos manuales son: Código de Conducta, Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiadas y Código para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Art. 65. **Código de Conducta.** En el Código de Conducta se establecen las pautas de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas directamente con las compañías de la Familia Bolívar en el ejercicio cotidiano de sus labores.

Art. 66. **Manual de Cumplimiento.** El Manual de Cumplimiento, tiene como propósito recopilar las normas y procedimientos que de manera obligatoria deben observar los empleados y colaboradores de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. para evitar que a través de la Organización se adelanten operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Art. 67. **Política de Prevención para Lavado de Activos.** La Junta Directiva de la Compañía además de las funciones legales establecidas, es la encargada de velar porque se cumplan los principios y políticas del SARLAFT, establecer los lineamientos para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo, hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil del riesgo de la Fiduciaria, designar el Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, así como, pronunciarse sobre los informes que presenten el Oficial de Cumplimiento, el Revisor Fiscal y la Auditoría Interna dejando constancia expresa en la respectiva acta de la Junta Directiva sobre este asunto.

De la misma manera, la Junta Directiva deberá aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.

## **SECCIÓN 2. Conflictos de interés de los diferentes Grupos de Interés**

Art. 68. **Propósito.** Con el fin de evitar que se presenten conflictos de interés en decisiones que tengan que tomar los accionistas, directores, administradores y en general los funcionarios de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., la Fiduciaria ha definido unas reglas de conducta encaminadas a que las decisiones que se tomen, en todos los casos, se realicen dentro de la mayor objetividad y en beneficio de la Sociedad.

Art. 69. **Manual de Conflicto de intereses y uso de la información privilegiada.** La Junta Directiva tiene la competencia de establecer principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir, y administrar los posibles conflictos de interés que se puedan generar con ocasión de la realización y desarrollo de las actividades de la Fiduciaria, por tanto, deberá aprobar un Manual de Conflictos de Interés y el Uso de la Información Privilegiada, que será parte integral del presente Código. El texto del mismo, una vez aprobado, puede ser consultado en la página web: [www.fidudavivienda.com](http://www.fidudavivienda.com). El Manual de Conflictos de Interés contendrá un catálogo de posibles conductas generadoras de conflictos, y

<sup>12</sup> De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 son administradores: "el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan esas funciones".



los mecanismos encaminados a administrar y solucionar los mismos.

En lo que tiene relación con las actividades de intermediación del mercado de valores que realice la Fiduciaria, el Manual tendrá unos principios y políticas que permitan detectar, prevenir y administrar los posibles conflictos de interés. Así mismo, este Manual será complementario a las disposiciones establecidas en el Manual de Administración de Riesgos Financieros –MARF del Grupo Bolívar<sup>13</sup>, en lo que tiene relación con este tema.

**Conc.** *Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada.*

**Art. 70. Resolución de controversias.** Las diferencias que ocurran entre los accionistas y la Sociedad o entre los accionistas entre sí, o entre estos y los administradores, durante el contrato social o al tiempo de disolverse y en el período de la liquidación, serán inicialmente dirimidas en una etapa de arreglo directo y en caso de no poder llegar a un arreglo, deberán ser sometidos a la decisión obligatoria de un Tribunal de Arbitramento.

## Título V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO

**Art. 71. Aprobación del Código de Gobierno Corporativo.** La Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. tendrá la competencia exclusiva para aprobar el presente Código y remitirlo a la Asamblea General de Accionistas y la Asamblea de Inversionistas para su conocimiento en la primera reunión ordinaria o extraordinaria que se celebre luego de su aprobación por la Junta Directiva.

**Art. 72. Modificación y derogatoria del Código.** La Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código o derogarlas a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros.

**Art. 73. Régimen de transición:** Los artículos relacionados con la administración, gestión, distribución y custodia de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. serán aplicables una vez entre en vigencia los requerimientos normativos previstos por el Decreto 1242 de 2013 y la Circular Externa 026 de 2014 de la Superintendencia Financiera, y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Los artículos relacionados con el Fondo Voluntario de Pensión Dafuturo administrado por la Fiduciaria serán aplicables una vez entre en vigencia los requerimientos normativos previstos para el Decreto 1207 del 2020 y la Circular Externa 008 del 2021 de la Superintendencia Financiera, y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Acta	Fecha	Asunto
183	20 de noviembre de 2007	Aprobación Código
193	26 de agosto de 2008	Incorpora lineamientos y políticas del Decreto 1121 de 2008 del Ministerio de Hacienda y directrices establecidas por el Autorregulador del Mercado de Valores.
204	31 de julio de 2009	Incorpora políticas y lineamientos de la Circular 14 del 19 de mayo de 2009 de

<sup>13</sup> El manual de Administración de Riesgos Financieros del Grupo Bolívar (MARF) se ha diseñado con el fin de consolidar la información sobre la gestión y administración de los riesgos de tesorería en las compañías del Grupo.

		la Superintendencia Financiera sobre control interno.
252	26 de abril de 2013	Actualización de información de: la historia, estructura del Grupo Bolívar, referencias a los estatutos y página web de la Fiduciaria, miembros de Junta Directiva y las respectivas hojas de vida de cada uno
257	30 de septiembre de 2013	Actualización Anexo A
264	23 de abril de 2014	Actualización del organigrama del Grupo Bolívar
271	26 de noviembre de 2014	Incorpora modificaciones relacionadas con la administración, gestión y distribución de FICs. Modifica numeración inicial del Código.
277	20 de mayo de 2015	Modificación del Título Preliminar: actualiza organigrama del Grupo Bolívar (eliminación de Davivalores y actualización Corredores Davivienda); adiciona misión y visión de Fiduciaria Davivienda S.A. Modifica Artículo 28 (remuneración de los directores) y Anexo A.
286	23 de febrero de 2016	Modificación del Título Preliminar: actualiza organigrama del Grupo Bolívar (eliminación Leasing Bolívar y cambio de razón social de Sociedades Bolívar S.A. por Grupo Bolívar S.A – incluye cambio en todas las páginas donde se haga referencia a Sociedades Bolívar S.A.) Modificación Anexo A composición Junta Directiva
301	19 de abril de 2017	Modificación del Título Preliminar: actualiza organigrama del Grupo Bolívar y mapa de compañías
302	24 de mayo de 2017	Actualización Anexo A composición de la Junta Directiva.
306	25 de septiembre de 2017	Actualización Anexo A composición de la Junta Directiva.
314	23 de mayo de 2018	Actualización Anexo A composición de la Junta Directiva.
320	16 de noviembre de 2018	Actualización numeral II Familia Bolívar, y el Organigrama del Grupo. Se incluyó en el artículo 5 la definición de Conflicto de Interés.

		Se modificó el artículo 23 respecto a la definición de Asesoría de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010. Se incluye el Comité de Auditoría como órgano de control Interno.
347	24 de febrero de 2021	Modificación del Título Preliminar: actualiza organigrama del Grupo Bolívar y mapa de compañías
349	28 de abril del 2021	Modificación Decreto 1207 del 2020
351	30 de junio del 2021	Actualización Anexo A composición de la Junta Directiva.
364	29 de junio de 2022	Actualización Anexo A composición de la Junta Directiva, e inclusión del numeral 16 del artículo 27.
370	23 de noviembre de 2022	Modificación del artículo 58 y 59 respecto a la selección y contratación del Defensor del Consumidor Financiero.
382	25 de septiembre de 2023	Actualización del canal de comunicación con los inversionistas de cada fondo de inversión colectiva y la Fiduciaria – artículo 57.

## TÍTULO VI. ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

### Anexo A. Composición de la Junta Directiva y Presidente de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

**A.1. Composición de la Junta Directiva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** En la Asamblea General de Accionistas de marzo de 2022, se nombraron como miembros de la Junta Directiva a las siguientes personas:

Nombre	Tipo-Cargo
Pedro Alejandro Uribe Torres	Miembro Principal Junta Directiva
Daniel Cortés McAllister	Miembro Principal Junta Directiva
Patricio Melo Guerrero	Miembro Principal Junta Directiva
María Carolina Restrepo Frasser	Miembro Principal Junta Directiva
Roberto Holguín Fety	Miembro Principal Junta Directiva
Reinaldo Romero Gómez	Miembro Suplente Junta Directiva
Jaime Castañeda Roldán	Miembro Suplente Junta Directiva
Jorge Rojas Dumit	Miembro Suplente Junta Directiva
Camilo Albán Saldarriaga	Miembro Suplente Junta Directiva
Olga Lucía Martínez Lema	Miembro Suplente Junta Directiva



## Miembros de la Junta Directiva de Fiduciaria Davivienda S.A.

### Miembros Principales

**PEDRO ALEJANDRO URIBE TORRES.** Ingeniero Industrial de la Universidad de los Andes con Especialización en Finanzas de la misma Universidad, con un MBA EN Administración de Negocios de la INALDE Business School Dentro del sector financiero se ha desempeñado como Asesor Ejecutivo en Seguros Bolívar y en el Banco Davivienda como Profesional de Gerencia y Tarjeta de Crédito, Coordinador del Sistema de Información de Tarjeta de Crédito, Coordinador de Sistema de Riesgo, Coordinador de Proyectos de Planeación, Jefe de Departamento de Planeación, Director de Planeación y Riesgo, Vicepresidente de Medios de Pago, Vicepresidente Ejecutivo Internacional y actualmente se desempeña actualmente como Vicepresidente Ejecutivo Corporativo y de Empresas. Tiene más de 26 años de experiencia en el sector financiero y 22 años de experiencia en Davivienda permitiéndole tener una visión integral del negocio

**DANIEL CORTÉS MCALLISTER.** Cum Laude de la Universidad de Pennsylvania, wharton School con grado de Contabilidad y Administración de Empresas. Cuenta con una experiencia de más de 30 años en diferentes empresas del sector financiero como: Citibank, Bank of America, Banco Santander Colombia, Santander Central Hipotecario de Madrid, BBVA Colombia, AFP Porvenir y se desempeñó en Davivienda como Vicepresidente Ejecutivo de Mercado de Capitales e inversiones del 2011 al 2013. Posteriormente se desempeñó como Vicepresidente del Grupo Old Mutual Skandia Colombia hasta el 2016 y se dedicó a dar asesorías financieras a diferentes entidades y familias. Adicionalmente ha sido miembro de juntas directivas de reconocidas empresas como: Santander Investment, Emtelsa, Fiduciaria de Occidente, Citibank Colombia, Grupo Éxito, BNP Corporación Financiera e Infoalmer S.A. (Precia), entre otras.

**PATRICIO MELO GUERRERO.** Ingeniero civil electrónico de la Universidad Técnica Federico Santa María de Chile. Ha trabajado en el sector financiero como Gerente División Operaciones y Tecnología del Banco de Chile, Superintendente Ejectuvio de Tecnología del Banco Santander Banespa Brasil; Gerente de Operaciones y Sistemas en el Banco Santander Chile, entre otros. Fuera del sector financiero ha sido Gerente General de Altec Brasil y Altec Chile S.A. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones y Tecnología del Banco Davivienda S.A. y es miembro principal de la Junta Directiva de Redeban Multicolor S.A.

**MARÍA CAROLINA RESTREPO FASSER** Economista de la Pontificia Universidad Javeriana, con Especialización en Finanzas de la Universidad de los Andes. Dentro del Sector Financiero se ha desempeñado como Asistente de planeación en Seguros Colmena, Vicepresidente Financiero y Administrativo en Leasing Proleasing, Subgerente de Planeación de Cesantías y Pensiones Colmena, Directora de Gestión de Riesgo en la Fundación Social, Gerente de Riesgo, Vicepresidencia de Riesgo, Suplente del Presidente en calidad de Vicepresidente de Riesgo de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Vicepresidente de Desarrollo Organización de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y actualmente ejerce el cargo de Vicepresidente de Riesgo de Grupo Bolivar S.A.

**ROBERTO HOLGUÍN FETY.** El doctor Holguín es economista de Georgetown University con Especialización en Finanzas de la Universidad de los Andes. Cursó el programa de Alta Dirección PADE de la Universidad de



la Sabana, programa de Presidentes de Empresa de la Universidad de los Andes y programa de Gerentes de Clase Mundial del INALDE. Se ha desempeñado entre otros cargos, como Subdirector de la División Internacional en el Banco de Colombia, Subgerente del Departamento Extranjero, Vicepresidente Internacional y Vicepresidente Comercial del Banco Santander, Vicepresidente de Operaciones en la Asociación Bancaria de Colombia, Gerente General y Vicepresidente de Mercadeo en el Banco de Bogotá y Socio Gerente de la Bolsa de Bogotá. Fue presidente de Delta Bolívar - Compañía de Financiamiento Comercial S.A. y vicepresidente de Crédito Corporativo en el Banco Davivienda.

### **Miembros Suplentes**

**REINALDO ROMERO GÓMEZ:** Ingeniero Industrial de la Universidad Católica de Colombia, con Especialización en Finanzas en la Universidad del Rosario y Diplomado en Gerencia Bancaria de la Universidad de los Andes. Dentro del sector Financiero, se ha desempeñado en el Banco Davivienda como: Coordinador de Sistemas de Información Gerencial, Jefe de Departamento Riesgo Corporativo, Director Crédito Corporativo, Director Crédito Pyme, Oficial y Negocios Especiales, Vicepresidente de Crédito Internacional. Actualmente, se desempeña como Vicepresidente de Crédito Corporativo.

**JAIME ALONSO CASTAÑEDA ROLDÁN** Administrador de Empresas de la Universidad EAFIT, con Maestría en International Business de la Western University - Sydney Australia. Dentro del Sector Financiero se ha desempeñado como Estudiante en práctica, Jefe de Divisas, Jefe Sección Divisas, Jefe del departamento de Tesorería, Director Unidad de Tesorería de Bancolombia, Vicepresidente de Tesorería del Banco Cafetero, Vicepresidente de Tesorería del Granbanco S.A. y actualmente Vicepresidente de Tesorería del Banco Davivienda.

**JORGE ROJAS DUMIT.** Ingeniero Industrial de la Universidad Javeriana, con especialización en Finanzas de la Universidad EAFIT – CESA – INCOLDA. El doctor Jorge Rojas tiene más de 15 años de experiencia en el sector financiero, en donde ha ocupado diferentes cargos en las áreas financiera, tesorería, y planeación, fue Vicepresidente de Banca Empresarial del Banco Davivienda S.A. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Comercial de Banco Davivienda S.A. y es miembro de la Junta Directiva de Finagro.

**CAMILO ALBAN SALDARRIAGA.** Economista de la Universidad de los Andes con estudios en Análisis Financiero y Otorgamiento de Crédito de la misma universidad, Gerencia Bancaria I y II en la Universidad de los Andes y Gerentes de Clase Mundial en el INALDE. Dentro del sector financiero se ha desempeñado como Corredor de Mesa de Dineros y Analista de Planeación en Inversiones y Crédito en Colseguros - Invercrédito, Gerente Financiero de Luis Soto S.A, Presidente de Davivalores S.A, Vicepresidente de Negocios Empresariales del Banco Davivienda y actualmente se desempeña como Vicepresidente de Constructores y Banca Hipotecaria dentro del mismo Banco. Ha sido Miembro de la Junta Directiva del Fondo de Garantías de la Bolsa de Bogotá, de la Bolsa de Bogotá, de la Fundación María Teresa Roldán de Vargas. Actualmente es miembro principal de la Junta Directiva de Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa y miembro principal de la Junta Directiva de la Clínica de Marly S.A. y miembro principal de la Junta de Investigaciones y Cobranzas El Libertador.



**OLGA LUCIA MARTÍNEZ LEMA:** Ingeniera Industrial de la Pontificia Universidad Javeriana con estudios en Gerencia Bancaria y Liderazgo en la Universidad de los Andes, Crédito, Tesorería, Destrezas Gerenciales, Ventas y Gestión Activos y Pasivos. Dentro del sector financiero se ha desempeñado como Asesora del Departamento de Sistemas, Jefe de Departamento de Costos y Presupuesto y Asistente de Gerencia Financiera de la Compañía de Seguros Bolívar S.A., Gerente Administrativa de ANDIGRAF, Tesorera del Grupo Bolívar, Gerente del Grupo de Gobierno e instituciones Financieras del Banco Internacional de Colombia, Directora de Tesorería de la Corporación Financiera Colombiana, Vicepresidente en Leasing Bolívar, Vicepresidente Financiera y, Vicepresidente de Administración de Portafolios del Banco Davivienda S.A.. Actualmente es miembro suplente de la Junta Directiva del Banco Davivienda S.A. Se ha desempeñado como miembro de la Junta Directiva de Davivalores, DECEVAL, Seguros Comerciales Bolívar S.A y Capitalizadora Bolívar S.A.

## **A.2. Descripción del Presidente de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**

### **PRESIDENCIA DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.- Compañía del Grupo Bolívar-**

A cargo de la doctora Karol Avendaño Dicelis, administradora de empresas de la Universidad Externado de Colombia, especialista en finanzas con énfasis en banca de inversión y tiene un MBA en la Escuela Europea de Dirección y Empresa de España. Cuenta con una trayectoria de más de 22 años de experiencia en el Banco Davivienda. En su recorrido profesional se ha desempeñado como Profesional, Trader, Jefe y Gerente de la mesa de dinero, Directora General y Directora Comercial de portafolios de terceros en Davivalores S.A. Comisionista de Bolsa y recientemente se desempeñó como Directora de la Línea de Negocio de Banca Patrimonial para el Banco Davivienda.

### **Anexo B. Políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información a divulgar por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Modificado por la Junta Directiva en su sesión de abril del 2021.**

Con el fin de dar cumplimiento al Código de Gobierno Corporativo y al Reglamento de Junta Directiva de la Fiduciaria y en especial a las disposiciones señaladas en el Decreto 2175 de 2007, la Junta Directiva ha aprobado las siguientes políticas, directrices y procedimientos relacionados con la calidad de la información divulgada a los inversionistas de los fondos de inversión colectiva, a los partícipes y/o patrocinadores del fondo voluntario de pensión, a sus diferentes Grupos de Interés y al público en general:

1. La información de carácter público deberá ser entregada de manera actualizada, clara, precisa y en igualdad de condiciones a todos sus Grupos de Interés.
2. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en lo relacionado con los aspectos inherentes a los fondos de inversión colectiva que administra deberá mantener informados a los inversionistas a través de los siguientes mecanismos: el reglamento de la fondo de inversión colectiva de la que es parte el inversionista así como, el prospecto, ficha técnica, extracto de cuenta e informe de rendición de cuentas.

No obstante lo anterior, la Fiduciaria se abstendrá de dar información reservada, confidencial, que tenga relación con secretos industriales de la Sociedad, o cuya revelación pueda ir en detrimento de sus mismos intereses o de los inversionistas de los fondos de inversión colectiva.



3. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en lo relacionado con los aspectos inherentes al Fondo Voluntario de Pensión que administra deberá mantener informados a los inversionistas a través de los siguientes mecanismos: Reglamento de funcionamiento. Prospecto de portafolio, Ficha técnica, Extracto de cuenta y Informe de rendición de cuentas.  
No obstante lo anterior, la Fiduciaria se abstendrá de dar información reservada, confidencial, que tenga relación con secretos industriales de la Sociedad, o cuya revelación pueda ir en detrimento de sus mismos intereses o de los partícipes y/o patrocinadora del Fondo Voluntario de Pensión.
4. Los diferentes tipos de información a revelar por parte de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. a sus Grupos de Interés, deberán contar con la autorización del Presidente de la Compañía o a quien el designe para tal efecto.
5. La información sujeta a reserva de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. únicamente podrá ser revelada o consultada en los siguientes casos:
  - 5.1. Cuando exista una orden de autoridad competente.
  - 5.2. Cuando exista un requerimiento legal.
  - 5.3. Cuando exista autorización previa y escrita del Presidente de la Fiduciaria.
6. La información a la que tengan acceso los administradores con ocasión del ejercicio de su cargo, no podrá ser revelada y utilizada en contra de la Fiduciaria y/o a favor de Empresas que por sus actividades son consideradas competidores de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o de otra Compañía que forma parte del Grupo Bolívar.
7. Los principales medios que se utilizarán para divulgar información pública de la Fiduciaria atendiendo las disposiciones legales que son aplicables, los requerimientos de las entidades de control y las prácticas de Gobierno Corporativo y Ética son:
  - 7.1. Información entregada a las entidades de control tales como Superintendencia Financiera de Colombia, Departamento Administrativo Nacional de Impuestos –DIAN, Autorregulador del Mercado de Valores –AMV, entre otras.
  - 7.2. Página web de la Fiduciaria: [www.fidudavivienda.com](http://www.fidudavivienda.com)
  - 7.3. Publicaciones en diarios de amplia circulación nacional (dependiendo de las necesidades de la Compañía y las disposiciones legales pertinentes que así lo soliciten).
  - 7.4. Informes de Gestión y de Gobierno Corporativo entregados a los accionistas en las Asambleas.
  - 7.5. Extractos y boletines informativos a los inversionistas de los fondos de inversión colectiva y a los partícipes y/o patrocinadores del fondo voluntario de pensión.
8. Toda información de interés para el público en general que la Compañía deba entregar a las Entidades de control tales como Superintendencias y demás, y que en dichas Entidades por cualquier vía, sea de acceso al público, no requerirá ser informada por otra vía. Lo anterior, salvo disposición en contrario de las leyes o disposiciones que regulen la materia.
9. Las bases de datos e información de la Fiduciaria, de sus accionistas, administradores, empleados y demás Grupos de Interés solo podrá ser destruida en los términos legales y previa autorización escrita del Presidente de la Compañía o a quien este delegue.